

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**“SITUACIÓN SOCIAL DE LOS NIÑOS Y NIÑAS QUE
NACEN, CRECEN, Y DESARROLLAN EN LOS
PROSTIBULOS EN EL MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO
DE CHIMALTENANGO”**

BYRON LEONEL CHUMIL GARCÍA

GUATEMALA, MARZO DE 2006

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**“SITUACIÓN SOCIAL DE LOS NIÑOS Y NIÑAS QUE NACEN, CRECEN Y
DESARROLLAN EN LOS PROSTIBULOS EN EL MUNICIPIO Y
DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO”**

TESIS

Presentada a la Honorable Junta Directiva

de la

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

de la

Universidad de San Carlos de Guatemala

Por

BYRON LEONEL CHUMIL GARCÍA

Previo a conferírsele el grado académico de

LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

Guatemala, marzo de 2006

HONORABLE JUNTA DIRECTIVA
DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

DECANO:	Lic. Bonerge Amílcar Mejía Orellana
VOCAL I:	Lic. César Landelino Franco López
VOCAL II:	Lic. Gustavo Bonilla
VOCAL III:	Lic. Erick Rolando Huitz Enríquez
VOCAL IV:	Br. Jorge Emilio Morales Quezada
VOCAL V:	Br. Edgar Alfredo Valdez López
SECRETARIO:	Lic. Avidán Ortíz Orellana

RAZÓN: “Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas y contenido de tesis”. Artículo 43 del Normativo para la elaboración de tesis de licenciatura en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

DEDICATORIA

- A DIOS: Fuente de toda sabiduría e inteligencia, quién me sostuvo en momentos de debilidad, mi eterno consolador,
- A MIS PADRES:** **José Luis Chumil Alonso (Q.E.P.D.) y Dora García de Chumil (Q.E.P.D.), por su sacrificio y honestidad, humildad, honradez, abnegación y temor de Dios.**
Ramírez
por el ejemplo de
- A MI ESPOSA : Elsa O. Esperias Quiñónez, con amor y especial dedicatoria.
- A MIS HIJAS: Vivian Galilea y Elsa Estefanía Noemí
- A MIS HERMANOS: Dora, Eduardo, Rony, Carolina y Maribel, por su apoyo y confianza.
- A MIS SOBRINOS: con mucho cariño.
- A MIS ABUELOS: Eugenio Tunche Choc (Q.E.P.D.)
María Olivia Alonso (Q.E.P.D.)
Jorge García Valdez (Q.E.P.D.)
María de los Santos García
- A MI FAMILIA EN GENERAL: Con cariño y respeto
- A MIS SUEGROS: Gonzalo Esperías García y María Mercedes Quiñónez Ubedo por su respaldo incondicional y cariño
- A MIS COMPAÑEROS DE ESTUDIO: Lic. José Ixpata, Licda. Leticia Gómez, Vilma Raxon, Licda. Sandra Acan, Luis Pantuj, Rene por las alegrías y tristezas compartidas a lo largo de nuestra carrera
- A LOS PROFESIONALES: Lic. Byron Enrique Arriaga Ortega
Lic. Bonerger Mejia
Licda. Ericka Solis
- A MIS AMIGOS: En especial a Sergio Archila, Edgar Posadas, Walter Ocampo, Erwin Chamale, Licda. Leticia Arce, Víctor Pacheco y familia, Fredy Méndez, Lucy Ramírez, Alicia Monroy, Lucrecia
- A la familia de Invalidez, Vejez y Supervivencia (IVS), del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, por el apoyo, cariño y aliento recibido a lo largo de toda mi carrera, 1993-2006

ÍNDICE

Pág.

Introducción	i
--------------------	---

CAPÍTULO I

1. La prostitución infantil	1
1.1 Antecedentes	1
1.2 La realidad de la niñez de hoy	4

CAPÍTULO II

2. Prostitución y tráfico de menores	9
2.1 La vivencia	9
2.2 La situación de los niños y niñas de la calle en América Latina	13
2.3 Los cazadores de niños y la pedofilia	16
2.4 La violencia de las fuerzas de Seguridad en contra de los niños, niñas y adolescentes	18
2.5 Prostitución	20
2.5.1 Prostitución infantil, una industria ..	20
2.6 Prostitución infantil	22
2.7 Pornografía infantil	24
2.8 ¿Qué es la explotación sexual de los niños?	27

CAPÍTULO III

3. El turismo sexual	31
3.1 Muñecas para extranjeros	31
3.2 Tour sexual	32
3.3 En todo el país	33
3.4 Negocio redondo	34
3.5 Sin castigo	35
3.6 Conciencia de la situación que atravesan los niños	37
3.7 Perfil del victimario ..	38

CAPÍTULO IV

4. Situación de los niños que nacen, crecen y desarrollan en los prostíbulos en el municipio y departamento de Chimaltenango	41
4.1 La realidad	41

4.2 Niños que nacen en los prostíbulos en el Municipio y departamento de Chimaltenango	43
4.3 Niños que crecen en los prostíbulos en el municipio y departamento de Chimaltenango	47

CAPÍTULO V

5. Legislación, tratados sobre los derechos de los niños y niñas guatemaltecos	51
5.1 Protección legal	51
5.2 Tratados vigentes de las Naciones Unidas	53
CONCLUSIONES	63
RECOMENDACIONES	65
BIBLIOGRAFÍA	67

INTRODUCCIÓN

La presente investigación tiene como objetivo dar a conocer lo relacionado a la problemática que enfrentan los niños que nacen, crecen y desarrollan en los prostíbulos en el municipio de Chimaltenango, correspondiente al mes de noviembre del dos mil tres.

Este estudio se encuentra contenido en cinco, capítulos, los cuales se encuentran distribuidos de la forma siguiente: el capítulo primero hace referencia a lo relativo a la prostitución infantil, sus antecedentes a través de la historia. Así también acerca de la falta de cumplimiento del Convenio sobre los Derechos del Niño. El capítulo segundo se refiere a la prostitución y el tráfico de menores el cual es una vivencia diaria y aceptada con el transcurrir de la vida de la humanidad. La prostitución va apareciendo como el producto de una construcción social de la sexualidad de la mujer desde la doble moral, los factores promotores de la explotación sexual. Como el abuso sexual y la violación en la familia por miembros del núcleo familiar en la niñez, la complicidad de madres de familia que con su silencio han desprotegido a sus niños. La situación de los niños en la calle en América Latina, “los cazadores de niñas y niños”; y la pedofilia. La violencia de las fuerzas de seguridad en contra de los niños, niñas y adolescentes como el peor enemigo de éstos. El capítulo tercero versa acerca de cómo en Guatemala el turismo ha atraído a muchos pedófilos, que ingresan al país con la finalidad de saciar sus instintos, donde dicha práctica se ha constituido en un verdadero turismo sexual, hacia los niños quienes se han tornado como “una mercancía humana”. En el capítulo cuarto se da a conocer la situación de los niños que nacen, crecen y desarrollan en los prostíbulos del municipio de Chimaltenango

El capítulo quinto hace referencia sobre la legislación, Tratados sobre los derechos de los niños y niñas guatemaltecas. Espero contribuir en mínima parte a tomar conciencia de dicha realidad, que es un problema que se incrementa con el paso del tiempo, y ha originado la descomposición social.

CAPÍTULO I

1. La prostitución infantil

1.1 Antecedentes

Y dijo el Señor “dejad que los niños vengan a mi” (Marcos 10:14), pero muchos adultos de la historia no hicieron lo que el Señor, sino que se acercaron a los niños para abusarlos y no para darles amor limpio y transparente”.

La victimización sexual de los niños, jóvenes y adolescentes tiene una larga tradición cultural. La utilización de niños en la satisfacción de deseos sexuales de los adultos, viene ocurriendo desde los tiempos antiguos.

Tal como lo expone Lloyd de Mause: “La historia de la infancia es una pesadilla cuando mas se retrocede en el pasado, mas bajo es el nivel de puericultura y mas expuestos están los niños a la muerte violenta, el abandono, los golpes, el terror y el abuso sexual”.¹

“En las civilizaciones griegas y romanas, el niño o niña vivía en un ambiente de concupiscencia y violencia sexual, y su vida dependía de la voluntad absoluta de la familia. Tal es así, que si el niño padecía algún tipo de malformación o discapacidad se le tiraba a la basura. El incesto era un hecho culturalmente aceptado y un tabú casi universal en las sociedades humanas”.²

La ley de las doce tablas, que diferenció a los impúberes de los púberes, atribuyo al “pater familias”, el derecho de venderlos o empeñarlos, y aun el darles muerte.

Los faraones egipcios, se casaban con sus hermanas u otras mujeres pertenecientes a sus familias inmediatas, porque se creía que la sangre real no debía contaminarse con extraños.

En otras comunidades los más jóvenes eran utilizados por los adultos para satisfacción sexual.

En casi todas las ciudades romanas existían burdeles juveniles y en Atenas era una

¹ De Mause, Lloyds, **La explotación sexual comercial de los niños**, pág. 45.

² Capulupo, Enrique Rodolfo, **Ladrones de inocencia**, pág. 47.

práctica muy común el contratar el alquiler de un joven, para tener con él las relaciones sexuales.

Las leyes de Solón, crearon las casas de prostitución femenina y masculina. Entre los personajes más conocidos en la historia, como exponentes de la homosexualidad masculina de su tiempo se encuentra a Platón, Sócrates, Epaminondas, Alejandro el Grande entre otros.

Todavía hoy día, en pleno siglo XXI, más de 1000 niñas de 10 años son consagradas anualmente a la “diosa Yellama”, con motivo de una festividad hindú en la provincia de India de Karnataka. Justo después de la primera menstruación se subastan al mejor postor como “esclavas de la diosa”, y suelen acabar en los burdeles infantiles de Bombay.

Esta costumbre data desde hace 300 años de antigüedad y esta extendida en el sur de la India entre los intocables y miembros de las castas inferiores, que creen que solo pueden saldar deudas religiosas y financieras, mediante el sacrificio de una niña.

Otra costumbre que aún se practica en Ghana, y es objeto de severas críticas a nivel nacional e internacional, es la existencia de varios miles de esclavas rituales denominadas “trocosi” (entiéndase como esclavas de los dioses), a quienes sus familias las entregan para que trabajen en santuarios religiosos con el fin de apaciguar a los dioses por los delitos supuestamente cometidos por los familiares.

En un caso de una niña de 12 años se había convertido en esposa “trocosi” de un sacerdote para expiar el delito de su padre, había violado a su sobrina, relación de la cual la misma niña era fruto. Sus funciones, que consistían en barrer el patio, aprender a cocinar y a realizar trabajo agrícola, incluían las prestaciones sexuales al sacerdote.

“La población teme que si las “trocosi” regresan a sus hogares la familia comenzara a padecer toda clase de castigos. Se cree que si no apacigua a los dioses, el delito cometido por una persona puede provocar una venganza que recaerá sobre toda la

comunidad”.³

Por su parte los griegos tomaban al sexo como una parte que formaba dos procesos: por un lado la reproducción, por el otro, el poder que los griegos era un cuestión exclusiva de los hombres. En ese contexto, el primero formaba parte de una relación heterosexual, el segundo se daba en una relación homosexual y los adolescentes (llamados efebos) eran accedidos analmente. Se aprendía a estar arriba, luego de aprender a estar abajo.

Cuando Sócrates es condenado a morir bebiendo cicuta por “corrupción de menores”, empieza a cambiar el modo físico de transmitir el poder.

“Son numerosas las historias de orgías con niños. Uno de los Césares, Tiberio, tenía la costumbre de bañarse desnudo en una piscina, mientras hacía revoltar a su alrededor a un grupo de niños, a los que llamaba “mis pececitos”, quienes se encargaban de tocarle sus órganos genitales.

El César era dueño de la vida y de la muerte y en una sociedad esclavista, no había placer prohibido. Los niños objetos-víctimas, no tenían derecho a la resistencia, ni siquiera a protestar”.⁴

En Roma, se vendían y alquilaban mancebos, para proporcionar placer en el campo de Marte. Hubo un momento en que la prostitución masculina esta tan difundida, que el emperador Domiciano, prohibió prostituir a los niños menores de siete años.

Hubo épocas, donde la increíble practica de matar a los hijos recién nacidos, porque no eran deseados, era no solo tolerada por la mayoría sino también justificada.

“A finales del siglo XX y en el comienzo el reciente inicio del siglo XXI, la sociedad tolera la limpieza social de gamines (los niños de la calle), realizada por personajes que se arrogan con una omnipotencia despreciable, el derecho de decidir

³ Calcetas Santos, Ofelia, **Manifestaciones de las Naciones Unidas frente a la explotación sexual**, pág. 126.

⁴ Capolupo, **Ob. Cit**; pág. 1.

sobre la vida y la muerte de un niño.

Esto ocurre en varias partes del mundo. Tal es el caso en Guatemala, en septiembre de mil novecientos noventa y seis, fue enterrado un niño “xx” con solo diez años en el cementerio general de la ciudad. Nadie fue a despedirlo. El mismo fue localizado en las cercanías del estadio Mateo Flores con disparos en el cuello y en la cabeza.”⁵

1.2 La realidad de la niñez de hoy

Guatemala, en la actualidad es un país que se ha vuelto famoso a nivel regional como mundial, pues ocupa el cuarto lugar después de China, Rusia, Corea del Sur en traficar, niños dados en adopción y en prostituirse, como de niños, niñas, adolescentes y jóvenes para satisfacer el mercado sexual. Los usuarios del mercado sexual han tenido mucha exigencia por cuanto que sus consumidores prefieren satisfacer su apetito en niños, niñas, adolescente y jóvenes por temor a ser infectados por la enfermedad del siglo llamada sida.

Se ha reportado tanto a nivel nacional como internacional que solamente en un año salen del territorio guatemalteco al rededor de 1000 a 1500 niños dados en adopción, y se encuentra en vías de desarrollo, su conglomerado social esta formado por familias jóvenes. Cada día se crean centros e instituciones de asistencia social, el nacimiento de nuevas instituciones que se dedican a prestar ayudas sociales a las comunidades. Aunque la educación no ha avanzado tanto, como se esperaba en los últimos años. Las aulas en las escuelas públicas se encuentran atestadas, las delegaciones de la Secretaria de Bienestar Social no se da abasto para prestar sus servicios. Los maestros no son suficientes, las escuelas son antipedagógicas y muchas de ellas se encuentran en deterioro.

Algunos centros de enseñanza pública no reúnen las condiciones mínimas para el aprendizaje, muchos niños y niñas asisten a la escuela donde reciben clases de pie.

En algunas comunidades se han organizado padres de familia por medio de

⁵ Maldonado, Urbe. Rogelio, **La pobreza a nivel mundial y el caso Guatemala**, pág. 232.

comités, asociaciones entre otros a efecto de incorporar planes y medios para que sus hijos puedan tener acceso a la educación.

A pesar del año en que se vive, aun existen muchos padres de familia que tienen pensamientos discriminadores y arcaicos donde permiten exclusivamente que los niños puedan asistir a la escuela entre tanto las niñas deben quedarse en casa haciendo y aprendiendo toda clase de oficio domésticos para poder llegar a ser buenas madres y buenas esposas, pues el aprendizaje intelectual no es tan importante para ellas.

Actualmente la educación pre-primaria, primaria y diversificada resulta siendo más onerosa que la superior. Se ha vuelto un mercado la educación que deja jugosas ganancias para los propietarios de los centros de aprendizaje. No existe un control riguroso en cuanto a dichos centros por parte del Ministerio de Educación.

Otras de las problemáticas que enfrenta la niñez en Guatemala es el abandono y el riesgo, los niños hoy día se han tornado víctimas por parte del propio estado y de la sociedad, a la presente fecha la Casa Alianza ha reportado que existen alrededor de 5000 niños en la calle.⁶ Estos niños no tienen acceso a los derechos mínimos que por su edad lo demanda, tales como: educación, salud (que debe entenderse alimentación, derecho a ser sanados, vestido etc.) puesto que una persona que no es bien alimentada no puede estar saludable, vivienda, derecho a un hogar, derecho a desarrollarse como tal entre otros.

Muchos de los niños hoy día son abandonados por sus progenitores, algunos escapan de casa para volverse miembros fieles de la calle, o en su caso a integrarse a grupos pandilleros.

Debido a la falta de sentimientos positivos se vuelven enemigos de la sociedad, han sido desechados por sus padres y por ende la sociedad. Su forma de reprimir ese menosprecio es a través del delito y el participar en algún grupo pandillero o su encauzamiento hacia algún vicio.

Los niños, adolescentes y jóvenes tienden a delinquir e involucrarse en el mundo

⁶ Harris, Brus, <<Explotación infantil>> s/f. www.casaalianza.com.gt. 2 de junio del año 2004.

delincuencial, entre tanto las niñas, adolescentes y jovencitas tienden a prostituirse.⁷

Dentro de la sociedad guatemalteca existe un sector social olvidado que diariamente es maltratado y explotado que son los niños que nacen, crecen y desarrollan en los prostíbulos.

La Constitución Política de la República de Guatemala establece en el Artículo 1º. El estado de Guatemala se organiza para proteger a la persona y a la familia; su fin supremo es la realización del bien común. A la vez el Artículo 2º del referido cuerpo normativo establece que es deber del estado garantizarle a los habitantes de la República la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona. Asimismo, el Artículo 3º del referido cuerpo normativo indica: El Estado garantiza y protege la vida humana desde su concepción, así como la integridad y la seguridad de la persona.

El preámbulo de la Convención sobre los Derechos del Niño establece “El niño, por su falta de madurez física y mental, necesita protección legal, tanto antes como después del nacimiento”. Reconociendo la importancia de la cooperación internacional para el mejoramiento de las condiciones de vida de los niños en todos los países, en particular en los países en desarrollo. La Convención antes relacionada establece que la misma tiene su aplicación a cada niño, sujeto a su jurisdicción, sin distinción alguna, independientemente de la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional, étnico o social, la posesión económica, los impedimentos físicos, el nacimiento o cualquier otra condición del niño, de sus padres o de sus representantes legales.

Tal como lo manifiesta la referida Convención los estados partes deben tomar las medidas apropiadas para garantizarles a los niños y se vean protegidos contra toda forma de discriminación o castigo por causa de la condición, las actividades, las opiniones expresadas o las creencias de sus padres o sus tutores o de sus familiares.

A la vez las instituciones públicas y privadas tienen la obligación de velar por el

⁷ Neuman, Elías, **Víctimas de delitos convencionales y no convencionales**, pág. 112.

bienestar y seguridad de los niños a través de los órganos correspondiente.

Por su parte el Artículo 34 de la Convención sobre los Derechos del Niño indica: Los Estados partes se comprometen a proteger al niño contra todas las formas de explotación y abuso sexual. Todas estas situaciones tiene como fin evitar: a) La incitación o la coacción para que un niño se dedique a cualquier actividad sexual ilegal. b) La explotación del niño en la prostitución u otras prácticas sexuales ilegales. c) La explotación del niño en espectáculos o materiales pornográficos.

Como consecuencia de la ratificación de la Convención sobre los Derechos del Niño suscrita el veintiséis de enero de mil novecientos noventa y aprobada por el Congreso de la República de Guatemala, el diez de mayo del mismo año, dicho instrumento internacional proclama la necesidad de educar a la niñez y adolescencia en un espíritu de paz, dignidad, tolerancia, libertad e igualdad, a efecto de lograr el fortalecimiento del estado de derecho, la justicia, la paz y la democracia.

Guatemala fue obligada a mejorar su legislación interna a manera de lograr garantizar el cumplimiento de dicha convención y el completo respecto a los derechos humanos. Constituyó un verdadero conflicto entre determinados sectores el aprobar una ley acorde a las necesidades imperantes en la sociedad guatemalteca desde el Código de la Niñez y de la Juventud hasta la actual Ley de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia con el número de Decreto 27-2003, el cual fue publicado el quince de julio del año dos mil tres y a la fecha se encuentra vigente.

La Ley de protección integral de la niñez y de la adolescencia tiene como objeto tal como lo manifiesta el Artículo 1º del referido cuerpo normativo “ser de instrumento jurídico de integración familiar y promoción social, que persigue el desarrollo integral y sostenible de la niñez y adolescencia guatemalteca, dentro de un marco democrático e irrestricto respeto a los derechos humanos”.

Otras situaciones importantes de la ley relacionada se encuentran el interés de la niñez y de la familia. “El interés superior de niño, es una garantía que se aplicara en toda decisión que se adopte con relación a la niñez y la adolescencia, que deberá asegurar el ejercicio y disfrute de sus derechos, respetando sus vínculos familiares,

origen étnico, religioso, cultural y lingüístico, teniendo siempre en cuenta su opinión en función de sus edad y madurez. En ningún caso su aplicación podrá disminuir, tergiversar o restringir los derechos y garantías reconocidos en la Constitución Política de la República, tratados y convenciones en materia de derechos humanos aceptados y ratificados por Guatemala en esta Ley.

Una de las innovaciones especiales de la ley se encuentra la sección octava que tiene contenido lo referente a derecho a la protección por la explotación y abuso sexual, donde el estado esta obligado a proteger contra toda forma de explotación o abuso sexual, incluyendo: a) la incitación o la coacción para que se dedique a cualquier actividad sexual, b) su utilización en la prostitución, espectáculos o materiales pornográficos, c) promiscuidad sexual, y d) el caso sexual de docentes, tutores y responsables.

CAPÍTULO II

2. Prostitución y tráfico de menores

2.1 La vivencia

El incumplimiento de las recomendaciones del relator de Naciones Unidas sobre la venta, pornografía y prostitución de la niñez y la juventud, es uno de los temas a ser abarcados por la Casa Alianza en el II Congreso Mundial Contra la Explotación Sexual Infantil, informó el director regional de esa institución.

El aumento de la prostitución y tráfico de niños y niñas con este fin también será ventilado en el congreso, ya que Guatemala sirve a los traficantes infantiles como un puente hacia Norteamérica, y muchos de los menores quedan atrapados en las fronteras del país, afirmó el director de la Casa Alianza. De acuerdo con las autoridades guatemaltecas hay más de quinientos burdeles, siendo los más solicitados y donde prestan fuertemente el servicio de la prostitución se encuentran los departamentos de: Escuintla, Chimaltenango, Puerto Barrios, San Marcos, entre otros. Hay quienes ofrecen a menores de edad para la prostitución en su mayoría niñas, aunque también hay casos de niños explotados.

Ante esta situación, el Congreso de la República debe asumir su responsabilidad. El director de Casa Alianza manifestó “que la prostitución infantil es un problema social que se debe reconocer y enfrentar, toda vez que es consecuencia de la desintegración familiar enmarcada en la falta de servicios sociales, de apoyo a los desempleados y de protección a la niñez, por lo que es importante tener leyes que la amparen y defiendan”.⁸

El II Congreso Mundial contra la explotación sexual infantil que se llevo a cabo en Yokohama, Japón, del dieciséis al veinte de diciembre del año dos mil cuatro, participaron organizaciones de diversos países que trabajan en favor de la niñez y la juventud. En las culturas latinoamericanas donde hay relaciones de poder jerárquicas y autoritarias se establecen sociedades inequitativas, violentas y antidemocráticas en donde la explotación sexual infantil y juvenil tiene su caldo de cultivo. El acto de prostituir expresa una forma más de explotación humana: de dominación de los adultos(as) sobre los niños(as), de quienes detentan el poder económico y social sobre

⁸ Harris, Bruce. <<La situación de la prostitución en Guatemala>>. s/f. www.casaalianza.com.gt. 3 de mayo del año 2004.

los desposeídos, de los hombres sobre las mujeres y de los heterosexuales sobre los homosexuales.

En la industria del sexo aparecen tres sectores: grupos de negocios (hoteles, bares, etc.), clientes y el círculo alrededor de los niños y niñas en prostitución (amantes, policías y proxenetas). Con frecuencia se ve el problema como de mujeres prostituidas y se niegan y hacen “invisibles” las redes que proveen los servicios a los hombres, quienes las reclutan, trafican, explotan y esclavizan. El silencio, la complicidad, la corrupción de funcionarios y policías, la débil aplicación de las leyes y sociedades llenas de prejuicios posibilitan el maltrato y victimización de sus miembros más débiles. En países más conservadores como Bolivia, Chile y Uruguay hay mayor estigmatización del problema, y menor reconocimiento de la situación.

“La prostitución aparece como el producto de una construcción social de la sexualidad de la mujer desde la doble moral; por una parte con una sexualidad reproductiva en el espacio privado de la familia como esposa, madre y mujer decente, y por otra en el espacio público como mujer mala y prostituta para el placer masculino. La prostitución se ve como complemento y apoyo a la familia monógama. El machismo fomenta la comercialización del sexo al legitimar hombres conquistadores, dueños del poder, agresivos y con un deseo sexual incontrolable y mujeres pasivas, sumisas y objetos de satisfacción de los varones, con cuerpos que se vuelven mercancía”.⁹

Factores promotores de la explotación sexual en la región son la violencia intrafamiliar, el maltrato y la agresión física y psicológica. “La desintegración de las familias o su disfunción, ya por ser monoparentales con ausencia del progenitor biológico o neo - familias, en las que nuevas uniones crean la figura de padrastros y madrastras que frecuentemente violentan a las hijastras y los hijastros son un factor fundamental en la génesis de la prostitución”.¹⁰ Toda nueva relación marital que articule a la hija o hijo a un padrastro -dinero o a una madrastra - sexo, implica un riesgo que podría provocar la aparición de la prostitución infantil.

“El abuso sexual y la violación en la familia por miembros del núcleo familiar

⁹ González del Soler, José, **El comercio sexual**, pág. 89.

¹⁰ **Ibid.**

(padrastrós, padres, abuelos, tíos, hermanos mayores) en la niñez (menores de 12 años en su mayoría), la complicidad de madres que con su silencio no les protegieron, la iniciación sexual temprana "consentida voluntariamente" con compañeros (novios) que dentro del esquema también las violentaron por sus consecuencias negativas (embarazos indeseados, "pérdida de la virginidad" y del status de hijas y mujeres decentes, las enfermedades de transmisión sexual y los abortos) impulsan a los niños y niñas a salir del hogar y caer en la explotación sexual".¹¹

El abuso sexual puede entenderse como un círculo vicioso que condena a sus víctimas a sufrir sus consecuencias y a reproducir sus causas. Habría un arquetipo familiar abusivo en el que los actores serían incapaces de modificar su destino. Los padres son abusadores que han sido abusados. Ya como adultos buscan satisfacciones que se vuelven acoso, seducción y violación de sus hijas. Las niñas se vuelven extrañas en su hogar, lo que unido a la obligación de que trabajen en la calle termina en su expulsión o venta convirtiéndose en víctimas de explotación sexual. *Finalmente la niña mujer busca un compañero abusador con el que repite el ciclo.*

La situación de niños y niñas en prostitución se ve agravada porque existe una "inversión de valores" entre sus adultos significantes, en las instituciones creadas para su protección y en el entorno social. La violencia social es un factor de vulnerabilidad que va adquiriendo en los países con largas historias de guerra como Nicaragua y Guatemala un peso muy importante. Donde existen conflictos armados la violación ha sido estrategia de terror y práctica habitual tanto de los ejércitos, como de las guerrillas y grupos armados de diversa índole. Para muchas niñas inmersas en la prostitución, en los diversos países el problema principal son los abusos de la policía que las acosan, persiguen y en muchos casos las violan.

La violencia legitimada dentro de la cotidianidad en formas agresivas de relación es un elemento estructural en muchas sociedades latinoamericanas. Es violenta la negación y distorsión de la educación como un derecho fundamental. "Una de las causas de ingreso a la explotación sexual infantil es el analfabetismo (con tasas altas en los países más pobres), los bajos niveles escolares, la deserción o expulsión de las escuelas

¹¹ D. Salom, Genaro D, **Tráfico humano**, pág. 87.

por limitaciones económicas o por bajo rendimiento escolar, el maltrato por parte de sus docentes y en la familia cuando no cumplían las expectativas y la poca o ninguna preparación para alguna ocupación”.¹² Las limitaciones en su educación y los bajos niveles de formación e información se agudizan en los aspectos relacionados con la sexualidad. Hay desinformación en cuanto a su salud sexual y la mayoría no utiliza métodos anticonceptivos, ni se protegen contra enfermedades de transmisión sexual.

Desde mil novecientos ochenta y nueve la Convención Mundial sobre la Supervivencia, la protección y el desarrollo del niño le concibe como un sujeto pleno de derechos y las políticas sobre la infancia buscan protegerles y garantizarles su bienestar. Sin embargo actualmente hay 10 millones de niños(as) explotados(as) sexualmente en el mundo y América Latina aporta una cifra considerable de ellos.

A finales de la década de los 1990, países latinoamericanos como México, Guatemala, El Salvador, Honduras, Costa Rica, Jamaica, Nicaragua, República Dominicana, Panamá, Cuba, Venezuela, Bolivia, Colombia, Chile, Brasil, Uruguay y Paraguay habían realizado investigaciones sobre explotación sexual contra niños y niñas.

Actualmente en la región la explotación sexual infantil se entiende como una violación fundamental de los derechos del niño(a) en la que éste(a) es tratado(a) como un objeto sexual y una mercancía. Esta categoría macro incluye cuatro modalidades específicas: *La prostitución infantil, la pornografía infantil, el turismo sexual, la venta, tráfico de niños y niñas; siendo la más estudiada la prostitución, venta y tráfico especialmente de niñas.*

Investigadores de diversos países plantean varios enfoques conceptuales al ver a los niños y niñas como víctimas o como sujetos de procesos integrales que van más allá de su situación particular. Así utilizan diversos términos que incluyen entre otros: menores prostituidas, niñas en prostitución, adolescentes afectadas por la prostitución, jóvenes vinculados a la prostitución, prostitutas, jóvenes prostituidas y trabajadoras del sexo o trabajadores(as) sexuales.

¹² Gómez Colomer, Juan. **Garantías mínimas para la protección de los niños.** Pág. 154.

Las prácticas de abuso se ven reforzadas en los jóvenes por dos factores: en primer lugar, por la ausencia relativa de reconocimiento social como seres en proceso de formación y desarrollo hacia convertirse en sujetos dueños del control de sus vidas y en consecuencia, con necesidad de políticas de protección especial; y, en segundo lugar, por la "aceptación social" que asocia sexualidad a juventud y legitima las relaciones entre jóvenes y adultos. Es importante considerar la edad de consentimiento legal para las relaciones sexuales que en América Latina está entre los doce años (Uruguay), catorce años (Colombia), dieciséis años (Cuba) a los dieciocho años (Guatemala, El Salvador, México, República Dominicana).

2.2 La situación de los niños y niñas de la calle en América Latina

Para el director regional para América Latina de Casa Alianza expone "Si todos tuvieran un mismo sentir tendrían su propio representante ante las Naciones Unidas, y hasta se lograría cuantiosos prestamos del Banco Mundial. Son millones... los niños que sobran...los hijos de nadie".¹³

"Según los informes de Unicef, existen cien millones de niños abandonados en todo el mundo, de las cuales cuarenta millones pertenecen a América Latina. Estos niños, cuyas edades oscilan entre los diez y catorce años, son los condenados a intentar sobrevivir en el único hogar que poseen: las violentas calles del continente. Desafortunadamente muchos no lo logran....".

Los niños no escogen ir a la calle. La gran mayoría está huyendo de graves situaciones de abuso físico o sexual dentro del seno familiar. No son huérfanos de padre y madre, pero casi en su totalidad son hijos de madres solteras y tienen hasta cinco hermanos más, algunos de ellos viven juntos en la calle.

Echarle la culpa a la familia y a la falta de responsabilidad paternal, resulta muy fácil. Existen los factores socio-económicos que afectan directamente a la situación de total, el abandono de la niñez en América Latina. Un ejemplo, es el caso de Centroamérica, en donde el cuarenta y cuatro por ciento de los recién nacidos

¹³ D. Solom, **Ob. Cit.** Pág. 12.

pertenecen a madres solteras; de ese porcentaje el veintidós por ciento corresponden de madres guatemaltecas, las cuales asumen la enorme carga de la crianza y desarrollo de varios hijos completamente solas.

Los salarios de estas madres, si tienen suerte de haber encontrado trabajo, no son suficientes para dar de comer a sus hijos. Es por ésto que el hijo mayor se ve obligado a salir de la casa para buscar su sustento diario. A falta del padre, el hijo mayor asume éste rol con la misma responsabilidad, éste a la corta edad de doce a trece años.

La madre busca un compañero y aparece dentro del núcleo familiar la figura del "padraastro". Inmediatamente empiezan problemas con el hijo mayor quien ha sido desplazado de su rol de padre. "La mayoría de las veces el padraastro abusa física y sexualmente de los niños. Esta situación coloca a la madre en la posición de elegir entre su compañero de apoyo financiero, aguantando los abusos en contra de sus hijos, o apoyar a los niños. La mayoría de las veces la madre decide por su compañero. Esto conlleva a que el hijo mayor no pueda tolerar más cualquiera de estos abusos y huya a la calle...". Hasta este punto ya han sido violados una serie de derechos de la niñez según la Convención Americana de Derechos Humanos: derecho a ser protegido; derecho a la integridad personal; derecho a la protección de la honra y la dignidad, el derecho a un nombre entre otros. Los estados miembros han fallado y continúan irrespetando la protección establecida para la infancia en la Convención. Consecuentemente los niños siguen sufriendo.

Hoy en día, no existe empatía hacia a los niños abandonados. Y peor aún no hay tolerancia. "*Son tres los países en el mundo reconocidos por los graves asesinatos a sangre fría de sus niños de la calle y son Guatemala, Brasil y Colombia.*"¹⁴

Desafortunadamente esta lista ha crecido y como se puede apreciar en el informe publicado por Casa Alianza (de fecha 7 de octubre de 1997) sobre tortura de niños de la calle, se incluye al estado de Honduras.

¹⁴ Alto Comisionado de las Naciones Unidas. <<Los niños en América Latina>>. www.Childreninternational.com 11 de enero del 2001. (16 de febrero del 2002).

Al principio, éstos niños piden limosna y tratan de trabajar. La alta tasa de desempleo, los trabajos tradicionales de los niños de vender chicles en los semáforos o hacer tonterías vestidos como payasos están siendo asumidos por adultos, forzándolos a asumir trabajos más difíciles y peligrosos que van desde escupir gasolina sobre una llama de fuego, a robos simples (como espejos retrovisores, un pedazo de pan, carteras, entre otros), incluyendo su entrada a la prostitución infantil. Si ni el estado, ni la sociedad les da de comer a estos niños, que más se puede esperar de ellos?. Ellos se han constituido en pequeñas víctimas, terminan siendo los culpables, los delincuentes, los vagos, los desechables. Los niños de la calle no son vistos como lo que verdaderamente son niños. Las autoridades y la sociedad los ven como algo menos que seres humanos. En Costa Rica, por ejemplo, los llaman chapulines parásitos de la sociedad que uno pisa sin pensar dos veces. La mayoría de las niñas de la calle atendidas por Casa Alianza en sus programas en México, Guatemala y Honduras, son víctimas de la prostitución infantil, para las que su cuerpo es nada más que una herramienta de sobrevivencia. Los gobiernos están enterados de esta cruel realidad, continuamente se denuncian éstos vergonzosos hechos, lamentablemente no son prioridad, ni para el estado, ni para la sociedad. Esta problemática fue claramente reconocida a nivel mundial en el Congreso sobre la explotación comercial sexual de la niñez, en Estocolmo en agosto del año dos mil tres, en el cual Casa Alianza participo activamente. Como resultado de ésta prostitución y abuso sexual, el cinco por ciento de la población infantil que se atiende están infectados por el virus del sida. Tomando en cuenta la edad promedio de la población que es atendida, este porcentaje es escalofriante. Más aún cuando se visualiza que esta población en su mayoría no tiene acceso a servicios de salud por parte del estado lo que contradice una vez más el Artículo 19 de la Convención sobre los Derechos del Niño.

2.3 Los cazadores de niños y la pedofilia

La pedofilia o efebofilia, según el diccionario de Derecho Penal y Criminología es una voz griega (del griego paidos, de niño y philia, amistad) y significa la degeneración sexual consistente en la predilección por niños, en la mayoría de los casos sin distinción de sexo.

En español, se le da como “paidofilia” pero las trampas del lenguaje no deben conducir a

error, porque no es una predilección o amor limpio y transparente del que se esta hablando, sino del abuso sexual de niños, que ha ido cambiando con el correr del tiempo hasta transformarse desde el abuso individual, en lo que hoy son las mafias de pedofilia, dedicada al trafico, prostitución, pornografía, explotación sexual comercial y turismo sexual de niños.

Desde los tiempos griegos hasta que aparecen los medio tecnotrónicos como internet, el abuso sexual de niños se ha convertido en un negocio millonario.

En el caso de Francia esta practica es conocida con el nombre de “foud enfants” (locos por los niños), pero cualquiera que sea la palabra que se emplee, nunca se podrá mensurar el terrible daño, que han hecho a los niños de todas las épocas.

Para el doctor Davison Neale expone: “que debe entenderse como la conducta sexual insólita y la actividad insólita.

La conducta sexual insólita puede clasificarse en función de objeto elegido y de la actividad realizada. Así, cuando un individuo elige a una persona de su mismo sexo, esta conducta se llama homosexualidad; será fetichismo cuando se trata de un objeto inanimado o de cierta parte del cuerpo; incesto si elige a un pariente cercano y paidofilia si se elige a un niño”.¹⁵

La segunda categoría, llamada actividad insólita, puede tener cierta relación con la primera, es decir, la elección de un objeto insólito. El individuo puede realizar un coito o en lugar de ello puede preferir observar a otras personas desvistiéndose o realizando el coito, exponer sus genitales a la vista del público, generalmente de niños de ambos sexos, se llaman exhibicionismo; obtener por la fuerza satisfacción sexual, es violación; provocar dolor, es sadismo o por el contrario soportar dolores, es masoquismo.

Estas otras conductas insólitas, se trata del travestismo que consiste en vestirse con

¹⁵ Davison, Neale, **Comportamientos sexuales**, pág. 657.

ropa propia del sexo opuesto y del transexualismo, en que el sujeto esta convencido de pertenecer al otro sexo y haber sido atrapado, en un cuerpo equivocado.

“Existen otras desviaciones sexuales no especificadas.

a. Troilismo. Tener relaciones sexuales con o antes de la presencia de más de una persona.

b. Oralismo sexual. Dependencia exclusiva de contacto oral-genital para la obtención de satisfacción sexual.

c. Zoofilia (bestialidad). Contactos sexuales con animales ya que para coito o masturbación.

d. Frottage (frotación). Es la obtención de satisfacción sexual, rozando o frotándose contra otra persona sin llegar al coito.

e. Saliromania. Se obtiene la satisfacción sexual al ensuciar indumentarias o mutilar cuerpos femeninos.

f. Gerontosexualidad. Preferencia hacia personas de edad como compañeros sexuales.
Cambio de parejas. Intercambio de esposos con otras parejas.

g. Coprofilia. Obtención de satisfacción sexual mediante la manipulación de materias fecales”.¹⁶

En la pedofilia erótica, es considerada como perversión sexual. Dentro de pedofilia se contempla los siguientes caracteres comunes:

¹⁶ Davison, **Ob. Cit**; pág.14.

Se trata de individuos con taras hereditarias.

La inclinación por las personas impúberes del otro sexo parece ser primaria (en oposición) al libertino; las representaciones se ven acentuadas de manera anormal, marcada por fuertes sensaciones de placer.

Los actos criminales de estos individuos (que salvo en uno de los casos mantienen su potencia sexual consisten en general en palpaciones impúdicas y en masturbación de las víctimas. Esto lleva a la satisfacción del interesado, aun cuando no llegue a la eyaculación.

Los pedófilos no se excitan con los encantos sexuales de las personas adultas, con las que practican el coito solamente cuando no tienen un niño a su disposición ello, sin satisfacción psíquica.

La pedofilia erótica también se encuentra en el sexo femenino.

2.4 La violencia de las fuerzas de seguridad en contra de los niños, niñas y adolescentes

“En marzo del año dos mil tres en Honduras una niña de la calle de dieciséis años fue detenida por dos miembros de las fuerzas de seguridad pública sin orden de captura y sin haber cometido delito alguno. Dentro de la misma estación de policía fue violada por uno de los servidores públicos. El abuso sexual que se comete por agentes de la policía en perjuicio de estas niñas, son una realidad cotidiana en estos países.

*El peor enemigo de los niños de la calle es la policía. Quienes aprovechan su poder para maltratarlos sabiendo que no tienen quienes por ellos los violan, los mandan a robar, los torturan y finalmente hasta los matan”.*¹⁷

“Otro ejemplo de las noticias vertidas sobre la violencia policial se encuentra el caso en junio del año dos mil cuatro, un niño cuyo nombre fue identificado como Gerbeth Chituj Coj, pedía las sobras de pizza de los clientes saliendo de un restaurante

¹⁷ www.univisión.com/Noticiasinternacionales/centroamerica

en la Ciudad de Guatemala. La policía privada, quienes por ley están bajo la coordinación del Ministerio de Gobernación, se molestó y cuando el niño no quiso salir de la vía pública, disparó con su escopeta en contra del niño. Gerbeth va a perder su brazo...”¹⁸

Otro de los muchos casos en Guatemala fue el de un hombre que vestido de civil entregó un pedazo de pollo a un niño que pedía comida afuera de un restaurante. El niño feliz por su primera comida del día, sin saber que debajo de los papitas había una granada que explotó y lo mató.

Estos crímenes a la fecha no han merecido ningún tipo de investigación formal por parte de las autoridades guatemaltecas, convirtiéndose en un simple ejemplo más de la impunidad.

En la red internacional se puede apreciar la masacre de los niños en la Iglesia Candelario en Brasil; los niños que viven y mueren en los alcantarillados de Bogotá República de Colombia; la limpieza social de niños de la calle en El Salvador, Guatemala y Honduras. En todos estos casos han estado implicadas las fuerzas de seguridad del estado, las que supuestamente son responsables de brindar protección a la sociedad... En siete años Casa Alianza ha presentado más de 540 denuncias criminales en las que han estado involucrados centenares de policías locales, privados y militares entre otros. De estos casos aproximadamente menos del quince por ciento han llegado a la etapa condenatoria. Manteniéndose la impunidad de estos agentes, y más grave aun, es el hecho de que cuando Casa Alianza denuncia estos casos, la respuesta de las autoridades ha sido la intimidación y amenazas tanto por la vía legal como por la extrajudicial. A manera de ejemplo, en Honduras se amenazó con la cancelación de la personería jurídica de Casa Alianza; de igual forma, en Guatemala un juzgado envió una orden de cierre a la oficina de apoyo legal y, poco después, tres hombres armados cubrieron la fachada del Refugio con balas. La búsqueda de justicia a favor de estos niños ha empezado a ser más que una labor noble y peligrosa.

De igual modo Casa Alianza ha tramitado cientos de casos de habeas corpus por

¹⁸ Ibid.

detenciones ilegales y el envío de menores a cárceles de adultos. Esta situación se vio en Honduras y está ocurriendo actualmente en Nicaragua, donde alrededor de doscientos menores se encuentran en espera de juicio, estando hacinados junto a reos adultos, lo que pone en peligro la integridad personal y psicológica de éstos menores, y en total incumplimiento con el Artículo 19 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y las demás normas internacionales para la protección de la niñez.

2.5 Prostitución

2.5.1. Prostitución infantil, una industria

En el mundo globalizado en el que se vive un inicio del siglo XXI, la explotación sexual comercial de los niños, se ha convertido en un fenómeno global, que alcanza tanto a países desarrollados como a los que no lo son y que en los últimos años ha adquirido proporciones alarmantes en todo el planeta.

El fenómeno ha alcanzado tal magnitud, que en un congreso internacional, organizado por la sociedad Australiana de Criminología en los primeros meses del año de mil novecientos noventa y siete, se le denominó “*La plaga del fin del siglo*”.

Cuando la situación parece mejorar en un país, resurge en otro igual o mayor intensidad.

El centro de la escena, la ocupa una niña o niño, considerados como “mercancías vivas” de los explotadores infantiles, para el placer sexual de los adultos (los llamados clientes).

Se cuentan por miles “los llamados clientes”, que obtienen el derecho de violar a niños menores de diez años y realizar sobre ellos cualquier acto de sadismo y con su actividad esa “mercancía viva” se vuelve irrecuperable para siempre.

La explotación sexual comercial de los niños, pone a contacto al explotador (ya sea individual o a través de agrupaciones criminales) y al tomador de sexo infantil, teniendo carne inocente como mercadería de transacción.

Rige esa ley del mercado de la oferta y la demanda. Esta ley económica lleva a sostener la verdad para los niños que son explotados y abusados. Porque en este

mercado existe también la oferta y la demanda y viceversa.

Si bien las necesidades socioeconómicas y otras pueden llevar a la explotación sexual comercial de niños, hay evidentemente un mercado demandante, cada vez mas numeroso, lo que lleva a que cada vez mas niños sean explotados por la industria del sexo, para satisfacer esa demanda.

El tráfico internacional de niño, generalmente está ligado a la desaparición de menores a través de las fronteras, raptados por los reclutadores de las mafias transnacionales.

Es necesario destacar. Que existen dos categorías de explotación sexual de niños y se encuentran “la prostitución infantil” y la “pornografía infantil”.

La Comisión sobre los Derechos Humanos de las Naciones Unidas ha reportado que globalmente existen 10 millones niños se encuentran regularmente envueltos en la “industria del sexo”.

El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia estima que en todo el mundo se obliga anualmente a más de un millón de niños a prostituirse, se les compra y vende con fines sexuales o se les emplea en la industria de la pornografía infantil. Es una industria multimillonaria donde los niños ingresan por la fuerza o mediante engaños, se les priva de sus derechos, de su dignidad y de su infancia. La explotación sexual comercial condena a los niños a una de las formas más peligrosas de trabajo infantil, amenaza su salud mental y física y atenta contra todos los aspectos de su desarrollo.

El termino de “explotación sexual”, esta ligado fuertemente al termino de “abuso sexual” que ha sido definido como: “el involucrar dependientes, niños aun no desarrollados y adolescentes en actividades que no comprenden verdaderamente, por lo que están inhabilitados para dar su consentimiento formal, o que viole los tabúes sociales de los roles familiares”.¹⁹

2.6 Prostitución infantil

¹⁹ Torres, Harla. Ferry, **La explotación sexual en América**, pág. 76.

La prostitución constituye una de las lacras sociales, que la historia ha demostrado ser imposible de erradicar, representando para la mujer la forma más simple y más primitiva de su lucha por la subsistencia.

Al igual que en la prostitución de adultos, no es posible tener el número preciso de la extensión de la prostitución sexual, en la que se incluye la femenina como la masculina.

Para Vitit Muntarbhorn expone *“La prostitución infantil es inadmisibile, es una explotación y victimización del niño porque disminuye su desarrollo. Es perjudicial para el niño tanto física y espiritualmente y esta en contra de los derechos del niño”*²⁰

La Organización de las Naciones Unidas define a la prostitución infantil como: *“el acto de aceptar u ofertar el servicio de un niño para realizar actos sexuales por dinero u otra consideración para esa persona u otros”*.

Lo principal de la definición *es que la prostitución infantil no es cometida por el niño sino por la persona que acepta u ofrece los servicios del niño.*

En países donde es legal el comercio sexual y los gobiernos se dirigen a mejorar las condiciones de trabajo y la protección de las prostitutas, se sanciona severamente a quienes promueven o faciliten la prostitución infantil, no siendo reprimidos los menores que la ejercen (esta represión no debe existir en ningún caso). La vulnerabilidad del niño es la principal motivación para su protección y es uno de los factores que la distinguen de la prostitución de adultos.

La prostitución infantil es una forma intolerable, inaceptable, despreciable de esclavitud y trabajo forzado para los niños, aun con su consentimiento.

Estudios realizados en distintas partes del mundo sobre el tema, dicen que los niños de la calle son la mejor y principal fuente en donde actúan los reclutadores. Muchos de esos niños son violados por niños, adolescentes y jóvenes mayores que ellos, y quienes los inician a explotar, actuando como proxenetas.

²⁰ Muntarbhorn, Vitit, **Prostitución infantil, una forma de violar los derechos del niño**, pág. 221.

Un niño de la calle (una definición que los adultos deben soportar en su dignidad o indignidad o indignidad), es un nene o una nena para quien la calle con todos los peligros que encierra, se ha vuelto su modo de supervivencia y al que los adultos en muchos casos *“han abandonado a su suerte”*.

Las consecuencias psicológicas, físicas de ese abandono son enormes, ya que muchos niños son transmisores de enfermedades tales como el sida entre otros. Es necesario destacar que “el turismo sexual organizado o no” incrementó la participación de varones, en la prostitución infantil.

Se calcula, según los datos publicados por las Naciones Unidas que la rentabilidad de la prostitución infantil ha dejado un beneficio *de quinientos mil millones de dólares anuales*. Entre tanto la droga produce ciento cincuenta mil millones de dólares anuales. Esta cifra se ve incrementada día con día, pues existe gran demanda en este tipo de negocio antihumano. La demanda del negocio de la prostitución infantil se ve una exigencia en los países en Centroamérica y Sudamérica, entre tanto otros países mantienen un aumento del treinta por ciento,

En los países del Sur y Este de Asia, colectivamente tienen la concentración más grande de niños en prostitución. En América los países Centroamericanos ocupan el primer lugar entre estos Guatemala y el segundo grupo lo ocupa los países en Sudamérica.

“La prostitución infantil consiste en el aprovechamiento y explotación sexual comercial de un niño, mediante una remuneración cualquiera, lo que obliga al niño a realizar contactos sexuales, normales o anormales, con cualquier sujeto y a satisfacer sus fantasías, siendo explotado por sindicatos criminales o en forma individual por otras personas sean familiares o no”.²¹

El tipo de venta y tráfico de niños, abarcan las siguientes actividades:

- a. Procuradores y organizaciones delictivas que venden niños a prostíbulos en el país o en el extranjero.

²¹ Davison, **Ob. Cit**; pág. 16.

- b. Procuradores y organizaciones delictivas que proveen niños a los clientes.
- c. Individuos pedófilos que adquieren niños para uso propio.
- d. Organizaciones de pedofilia que adquieren niños para sus miembros, y
- e. Padres de familia, padrastros y madrastras.

2.7 Pornografía infantil

Pornografía viene del griego *porne*, prostituta y *graphein*, escribir que significa el carácter obsceno de obras literarias y artísticas. De allí que se denomina pornográfico al autor de obras obscenas y pornógrafo al que escribe de la prostitución o es autor de obras pornográficas.

De acuerdo a esto, etimológicamente pornografía significa “la escritura, representación o descripción de la esclavitud sexual y la prostitución”.

Tal como lo indica Enrique Rodolfo Capolupo en su libro denominado *Los Pedófilos* expone “lo pornográfico es material sexualmente explícito cuya única intención es excitar sexualmente”.²²

Existe una diferencia entre pornografía obscena y erotismo obsceno, la distinción importante por cuanto hace a la libertad de expresión.

Lo erótico es aquel material que expresa pero no causa necesariamente excitación sexual, en cambio se designa obsceno a aquel material pornográfico (es decir sexualmente explícito) que la ley busca suprimir, por lo que este último caso la definición está dada en la función.

Existen diversos tipos de pornografía:

- a. Pornografía heterosexual
- b. Pornografía de hombres
- c. Pornografía de mujeres
- d. Pornografía infantil, y
- e. Pornografía homosexual

²² Capolupo, Enrique Rodolfo, **Los pedófilos**, pág. 150.

Para MacKinnon citado por Enrique Rodolfo Capolupo define a la pornografía *“la subordinación de las mujeres presentada gráficamente de forma sexual explícita, ya sea en retratos o en palabras, e incluye uno o más de los siguientes elementos:*

- a. Las mujeres se representan deshumanizadas como objetos sexuales, cosas o bienes.*
- b. Como objetos sexuales que disfrutan del dolor y de la humillación*
- c. Como objetos sexuales que experimentan placer en la violación,*
- d. Como objetos sexuales amarradas, cortadas, mutiladas, golpeadas o físicamente heridas*
- e. En posturas de sumisión sexual, servilismo o en exhibición*
- f. Se exhiben partes del cuerpo femenino (incluyendo pero sin limitarse a vaginas, senos y nalgas) de manera tal que las mujeres quedan reducidas a esas partes*
- g. Las mujeres se presentan como prostitutas por naturaleza*
- h. Se presentan siendo penetradas por objetos o animales*
- i. Se presentan en situaciones de degradación, daño, tortura, mostradas como sucias o inferiores, sangrando, golpeadas o heridas en un contexto que concluye con el uso de niños, hombres o transexuales en el lugar de las mujeres.*

La niñez guatemalteca se ve amenazada, día con día muchos niños de la calle y en la calle son sometidos a posar desnudos con el fin de ganar algunos quetzales, tanto como personas nacionales como extranjeros vienen desde lugares lejanos a obtener tomas, posiciones eróticas de niños y niñas. En su mayoría la participación de ellos se encuentra involucrada por un manager que ofrece regalos a los niños y niñas tales como: dinero, comida, ropa, viajes, juguetes entre otros.

El sistema legal en Guatemala presenta serias deficiencias con relación a los menores, no existen mecanismos efectivos de protección ante situaciones de explotación, abuso y maltrato y pareciera que tampoco exista voluntad política para generarlos.

Es sorprendente la exigencia y demanda de videos pornográficos de niños, prueba de ello que las autoridades policiales el día viernes dieciocho de junio del presente año

incautaron en la sexta avenida y trece calle de la zona uno dos mil doscientos videos láser, esta noticia fue publicada por el diario Prensa Libre de fecha diecinueve de junio del año dos mil cuatro, donde la portada hacia referencia en primera plana “Decomisan grabaciones de pornografía y música pirata”, dentro de los videos decomisados se encuentran pornografía infantil, de dichos videos cuatrocientos diez discos compactos fueron grabados en formatos ilegales, esta situación acarreo que los vendedores de dicho lugar se ensañaran en contra de los agentes policiales.²³

En muchos casos, la policía forma parte de la red de complicidades con quienes detentan el poder económico, ligado a la explotación. Los servicios de salud no están preparados y no posibilitan el acceso a un grupo importante de los sectores marginados y menos aún de niños y niñas y adolescentes en situación de prostitución, lo que implica que éstos estén mucho más protegidos que los adultos que se prostituyen y por lo tanto más expuestos a enfermedades venéreas y el sida.

“El niño en estas condiciones de vida en la calle o en el medio de prostitución y pornografía, genera mecanismos de adaptación que afectan la posterior inserción en otros ámbitos. La violencia en este medio determina la creación de lazos solidarios con sus padres, pero también el deterioro de su autoestima.

Los efectos negativos de la explotación sexual sobre los niños son profundos y, con frecuencia, de carácter permanente. A los que sobreviven, y debe tenerse en cuenta que algunos niños no salen con vida de esa situación, la experiencia puede causarles daños físicos y mentales irreparables. Las jóvenes víctimas, que frecuentemente no reciben la protección jurídica adecuada, son tratados como criminales a quienes no les queda más remedio que volver a ingresar al círculo vicioso de abuso y explotación en niveles cada vez más elevados de riesgo personal”.²⁴

2.8 ¿Qué es la explotación sexual comercial de los niños?

“La Convención sobre los Derechos del Niño define como niño a toda persona menor de 18 años, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, alcance antes la

²³ **Decomisan grabaciones de pornografía**, Diario Prensa Libre. Año LIII. No. 19 de junio del 2004, 17383, pág. 26

²⁴ Pluis, Alba Liliana, **Comportamientos sexuales de los adolescentes y niños**, pág. 145.

mayoría de edad.

La explotación sexual comercial de los niños es el empleo de los niños y niñas con fines comerciales de índole sexual por una remuneración u otra contraprestación entre el niño o la niña, el cliente, el intermediario o agente y otros que lucran con la trata de niños para esos fines”.²⁵

“Las tres formas de explotación sexual comercial han sido definidas por las Naciones Unidas de la siguiente manera:

Prostitución infantil: La acción de contratar u ofrecer los servicios de un niño para realizar actos sexuales a cambio de dinero u otra contraprestación con esa misma persona u otra.

- *La trata y la venta de niños con fines sexuales dentro de un mismo país o entre países: la convención suplementaria sobre la esclavitud, la trata de esclavos, las instituciones y prácticas análogas de la esclavitud de mil novecientos cincuenta y seis define la venta de niños como la transferencia de un niño de una parte a la otra con cualquier propósito a cambio de compensación financiera o de otro tipo.*
- *Pornografía infantil: la representación visual de un menor de 18 años en un acto sexual explícito, real o simulado, o en la exhibición obscena de los órganos genitales, para el placer sexual de un usuario”.²⁶*
- *Prostitución infantil: La acción de contratar u ofrecer los servicios de un niño para realizar actos sexuales a cambio de dinero u otra contraprestación con esa misma persona u otra.*

En América Latina cerca de treinta y cuatro millones de niños viven en la calle en situación de extrema pobreza, que lleva fácilmente a la explotación sexual; lo antes

²⁵ **Convención internacional sobre los Derechos del Niño**, Instrumentos Internacionales de derechos Humanos. Cooperación Europea, pág. 154.

²⁶ Naciones Unidas, **Colección de instrumentos internacionales de derechos humanos en el sistema Interamericano**, Comunidad Europea, pág. 245.

expuesto se puede verificar a través de la alerta lo dio monseñor Luís Bambarén, obispo de Chimbote, en la República de Perú.

En Brasilia, el setenta por ciento de los estupros practicados contra niños y adolescentes ocurren dentro del ambiente familiar; el cuarenta por ciento de las víctimas son menores de 18 años.

Este tipo de maltrato se ve en todas las clases sociales, si bien casi siempre llegan a conocimiento público los abusos ocurridos en sectores más carentes, justamente porque el abusador es más vulnerable. Las importantes desigualdades en la distribución del ingreso e incluso en el propio gasto público, respecto de los montos destinados a salud, vivienda, educación, etc., afectan directamente a la niñez y juventud y una de sus consecuencias es la existencia de redes de turismo sexual y de venta de niños.

“Aunque la vasta mayoría de las víctimas de la explotación son niñas, esta forma de abuso afecta a un número cada vez mayor de niños. Por lo general se trata de niños provenientes de familias pobres, tanto de las zonas urbanas como rurales. En su mayoría tienen entre catorce y dieciocho años, aunque hay pruebas de que en algunos países el temor al *sida* ha generado una demanda mayor de niñas cada vez más jóvenes. Estos niños ingresan al mundo del comercio sexual mediante el secuestro, el engaño o la venta; o puede tratarse también de prófugos de sus hogares o de niños que se prostituyen por su propia iniciativa para poder sobrevivir, para mejorar su nivel de vida o para adquirir bienes de consumo”.²⁷

La prostitución como estrategia de la supervivencia de los sectores más pobres, no puede ser considerada como una opción de vida, sino como una forma de esclavitud. Existen otras formas de prostitución que no están directamente relacionadas con las situaciones de exclusión socio-económica, sino más bien determinadas por elementos como el consumismo y la presión de *‘tener éxito’*.

Es necesario que la explotación sexual de los niños sea analizada, comprendida y combatida en el contexto social en que ocurre. Es tentador, y de hecho la Secretaría de

²⁷ www.discoveryhealthd.com./saludsexual.. Pág. 245

Bienestar de la Presidencia, Ministerio Público, Juzgados de la Niñez y Adolescencia no cuenta con políticas especiales en favor de los niños, niñas, jovencitas, jóvenes y adolescentes de lo cual son responsables de este problema, exclusivamente a las organizaciones delictivas, considerar que sólo los proxénetas y aquellos que participan directamente en los actos sexuales son los explotadores, o menospreciar a las víctimas acusándolas de promiscuidad o irresponsabilidad sexual, ningún sector de la sociedad puede desatenderse de la responsabilidad de la explotación sexual de los niños.

Las causas de la explotación son diversas y de no fácil resolución. La injusticia económica y las disparidades entre ricos y pobres, la migración y la urbanización a gran escala, y la desintegración familiar. Estas causas incluyen valores culturales históricos y permanentes que son discriminatorios contra las niñas y las mujeres, el aflujo de bienes y valores materialistas, perpetrados por los medios de comunicación, y el consiguiente deterioro de los sistemas de apoyo culturales y comunitarios tradicionales.

La ignorancia también desempeña un papel en la explotación sexual de los niños. La educación de los padres sobre el destino que les puede deparar a sus hijos, su venta en el mercado de trabajo, de la servidumbre y del sexo, reduciría el número de progenitores que se plantearían este tipo de comercio. En ciertas partes del mundo, como Nepal, grupos comunitarios locales están trabajando con los medios de comunicación para mostrar a esos progenitores lo que puede ocurrir cuando entregan a sus hijos a personas que les prometen dinero y una vida *mejor*.

Otro de los factores principales es el consumismo. La compulsión a poseer, comprar, alquilar -alimentada por la publicidad, las revistas y los medios de ocio- estimula a aquellos que no aprecian a sus hijos y no respetan sus derechos y están dispuestos a comerciar con ellos a cambio de otros bienes más valorados. En algunas partes del mundo los propios niños, enfrentados a la competencia de sus compañeros de grupo y al deseo de estar a su altura, venden sus cuerpos a cambio de dinero para comprar bienes de consumo que de otro modo serían inaccesibles para ellos. Estos niños y niñas están explotados por las circunstancias, por una sociedad que les dice constantemente que la posesión es más importante que la dignidad.

CAPÍTULO III

3. El turismo sexual

3.1 Muñecas para extranjeros

El turismo sexual con menores de edad y la pornografía infantil empiezan a ganar espacio en Guatemala. Las autoridades aún no hacen nada para frenar dichos flagelos.

“Para la mayoría de personas viajar significa conocer culturas y lugares exóticos, visitar amigos o familiares, ir de compras o descansar del trajín diario. Sin embargo, hay quienes lo hacen con fines perversos. Cruzan fronteras con un solo propósito: tener relaciones sexuales con menores de edad. A ese tipo de personas se les conoce con el nombre de pedófilos. "Buscan países donde no existe riesgo de ser castigados por sus

actos o donde las posibilidades de que eso suceda son mínimas. Tal como lo da a conocer el director ejecutivo de Casa Alianza en república de Guatemala.²⁸

Ese es el caso de Guatemala, donde el turista sexual empieza a encontrar espacio para sus fechorías, sin que las autoridades actúen para poner freno al problema. Pero el turismo sexual no involucra exclusivamente a los pedófilos, también incluye a diferentes grupos de viajeros, trailers que van de paso por el país, hombres de negocios, mochileros, jóvenes bohemios, migrantes, que al tropezar con carne joven dan rienda suelta a la imaginación y terminan en la cama con jovencitas entre trece a diecisiete años.

Las jóvenes suelen ser explotadas por adultos en clubes nocturnos, bares, barras show y otros sitios de prostitución de la capital y el interior del país. La falta de controles y la ausencia de leyes drásticas que castiguen la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes hace que esos centros proliferen, dice el director de Casa Alianza. Según estimaciones de la Policía Nacional Civil, sólo en la capital de Guatemala, existen más de dos mil hombres y mujeres que son explotados en seiscientos lugares.

A nivel nacional la cifra sube a mil quinientos menores, según datos de la organización Pro Niño y Niña, Pronice.

“Que las niñas y los niños estén dentro del mundo de la prostitución hace que Guatemala sea considerado cada vez más un sitio propicio para el turismo sexual infantil, al cual se suman otras actividades repudiables como la producción y comercialización de pornografía infantil”.²⁹

En un bar llamado el Black Cat en el Municipio de Esquipulas Departamento de Chiquimula, tenían cuartos donde permanecían instaladas en el techo una especie de ventilador, pero en la realidad era una cámara de vídeo, los cuales eran gravados para posteriormente ser vendidos a los clientes. El precio del espectáculo oscilaba entre los cincuenta quetzales por cliente, y los videos los vendían por el precio de setecientos.

²⁸ D. Salom, **Ob. Cit.** Pág. 25.

²⁹ Cervello, Vicente, **El comercio del sexo**, pág. 321.

Dicho lugar lo frecuentaban niñas de doce años a quienes también las filmaban, los vídeos eran más caros y los vendían fuera del lugar, mucho de las cintas de video eran reproducidas y salían fuera del territorio guatemalteco. Ejemplo de ello existe el testimonio de una bailarina de dicho bar y hoy radicada en un bar en el municipio de Chimaltenango identificada con el nombre de Cinthia, una joven que dio su testimonio.

3.2 Tour sexual

Aunque Guatemala aún no cuenta con un plan concreto para promocionar al país como un destino propicio para el turismo sexual infantil como sucede en Costa Rica o México, la información sí llega a los adictos a ese tipo de viajes. Con sólo acceder a la red, ellos pueden encontrar por lo menos ocho páginas que indirectamente los conducen a la Tierra del Quetzal. Además, en la página de Internet World Sex Guide se encuentran relatos de extranjeros que han tenido sexo con menores durante sus visitas a Guatemala.

Dentro de las experiencias narradas por los consumidores de los servicios de sexo en Guatemala se encuentra la experiencia vivida por un estadounidense que indica: *"En Antigua un taxista me llevó a un club en el que había alrededor de una docena de jóvenes de Honduras y El Salvador, la hondureña me costó cerca de noventa dólares, dice uno. Otro agrega: "en la zona uno encontré prostitutas de la calle muy jóvenes por solamente cinco dólares, una de ella me hizo sexo oral". Alguien más escribe: "las guatemaltecas son atractivas, no está alejado de la realidad caracterizar a Guatemala como la Tailandia de América Central cuando se trata de sexo...."*.

Ese tipo de testimonios hace que algunas personas vengan al país en busca de menores y que otros oportunistas se entusiasmen en ocupar parte de su viaje. Investigaciones preliminares indican que en la capital existe una red de taxistas que recoge a menores en diferentes lugares para llevarlas con extranjeros. "Hay hoteles donde se permite que los clientes ingresen con jovencitas y que, incluso, promueven bares y discotecas donde hay jovencitas disponibles".

Los viajeros también contactan a las adolescentes consultando anuncios sobre masajes, llamando a los teléfonos que aparecen en tarjetas repartidas en las calles o preguntándole a algún vendedor de chicles u otros productos.

3.3 En todo el país

El turismo sexual no sucede solo en la capital, también ha proliferado en sitios turísticos como Panajachel, Quetzaltenango, Chimaltenango, Petén, Izabal o Escuintla y en áreas fronterizas como Tecún Umán, las cercanías con Belice y algunos sitios de San Marcos.

"Es algo que se viene dando cada día con mayor fuerza, por ejemplo, cuando llevan a una jovencita virgen a esos centros, los propietarios ya saben a quien llamar, principalmente extranjeros que pueden pagar altas sumas de dinero por poseer a una señorita con esas características...", dice la coordinadora del albergue de la Mujer de la Orden de Hermanas Oblatas, ubicado en Tecún Umán. Narran que en Coatepeque para la inauguración de un prostíbulo rifaron entre los asistentes a una mujer joven, testimonios como el que se recibe se puede obtener a diario de personas que se encuentran radicadas en el comercio sexual.

"El turismo sexual también alcanza a los varones, quienes son reclutados para servir de satisfactor a mujeres adultas con cierto estatus económico, según consta en el estudio "Niñez Prostituida: ¿objetos sexuales o sujetos sociales?" de la Defensoría de la Niñez de la Procuraduría de los Derechos Humanos. Esos adolescentes entre las edades de 14 a 16 años son trasladados a discotecas o sitios discretos en los que efectúan bailes y venden sus servicios a cambio de dinero".³⁰

En ese sentido, el estudio de Casa Alianza menciona el siguiente testimonio dado por una de las personas participantes en un taller realizado en Poptún en el Departamento de Petén. "Una cosa que llama la atención y que puede aumentar en el departamento de Petén es el turismo sexual, porque así como hay gente que va a Puerto Barrios por acostarse con una morena, aquí se da el fenómeno de las escuelas de español, donde generalmente son extranjeras las que se acuestan con hombres guatemaltecos, como atractivo sexual".

En otros países la situación es un hecho comprobado. "En Jalisco, México, se

³⁰ Defensoría de la niñez, Procuraduría de los derechos humanos, pág. 87.

descubrió que una escuela de español era sólo una fachada para el accionar de un grupo de pedófilos", asegura el director de la Casa Alianza.

3.4 Negocio redondo

El contacto sexual de extranjeros con menores de edad también se presta para la producción, distribución y comercialización de pornografía infantil. Un caso reciente es el del canadiense Stanley Howard Jordan, quien afrontó un juicio en su país, acusado de importar material pornográfico infantil desde Guatemala. "El hombre estuvo en una comunidad rural kekchí supuestamente ayudando a una escuela evangélica del lugar, donde también aprovechó a tomar fotografías pornográficas de menores, las cuales eran enviadas a Canadá", según lo denuncia y relato el director de Casa Alianza.

A ese caso se suma el de un norteamericano que hace tres años dejó olvidados unos disquetes con fotos de pornografía infantil en una escuela de español, en Antigua Guatemala y que posteriormente fue capturado en Quetzaltenango. "Finalmente lo sacaron del país por razones migratorias, pero se sabe que el FBI lo buscaba por abuso a niños", comenta el director de la Casa Alianza.

En otras ocasiones, ese tipo de material se produce en prostíbulos sin que las jóvenes sepan que eso está sucediendo, como es el caso narrado por Cinthia. También es resultado de videos y fotografías tomadas por extranjeros en barras show, donde obligan a las adolescentes a bailar y hacer strep tease (danzas eróticas y sensuales). "Se sabe que lo venden a los clientes allí mismo", según lo manifestado por la coordinadora del albergue de la mujer de la orden de Hermanas Oblatas, en Tecún Umán en el Departamento de San Marcos.

Las jóvenes que reconocen haber accedido a ser fotografiadas desnudas, dicen que lo hacen únicamente después de ser drogadas por los clientes y de recibir algunos quetzales más. Sin embargo, admiten no saber qué es lo que hacen con ese material. Jóvenes de la calle también aseguran que extranjeros los buscan en la "calle del amor" la cual se encuentra situada en la quinta calle A entre segunda y tercera avenida de la zona uno de la Ciudad Tecún Umán en el departamento de San Marcos, las cuales son llevadas a diferentes lugares para ser fotografiadas a cambio de algunos quetzales en algunos casos les ofrecen ropa de marca en sustitución del dinero.

Las tomas de pornografía infantil incluyen cuerpos desnudos tendidos en una cama, hombres sin ropa que abrazan a niñas en las mismas condiciones, actos sexuales entre niños y entre adultos y niños, entre otros. Al respecto, la Casa Alianza concluye que para esos fines se utilizan principalmente a niños, niñas y adolescentes mayoritariamente pobres. Suelen hacerlo, agrega, a través de recursos como la coerción, la amenaza de hacer daño a la familia, la violencia, la reclusión física o la denegación de alimentos y agua.

En internet el tema tampoco es tabú. Cualquier persona puede ingresar a sitios obscenos, donde se muestra pornografía infantil con sólo acudir a alguno de los buscadores existentes en la red. Si la solicitud incluye además el término Guatemala, aparecen por lo menos ocho sitios que conducen indirectamente a tomas realizadas en el país.

3.5 Sin castigo

Al parecer el auge del turismo sexual con menores y la pornografía infantil ha empezado a ganar espacio en Guatemala debido a diversos factores, los cuales van desde la misma globalización de las culturas y la pérdida de valores sociales, hasta la decisión de algunos países asiáticos de combatir el flagelo, lo cual ha hecho que los pedófilos pongan su mirada en América Latina.

En Guatemala, el mayor problema radica en la falta de leyes específicas que permitan castigar duramente a quienes están involucrados tanto en el negocio de la prostitución de menores como en el disfrute de las mismas, así como a aquellos que producen, difunden o mantienen castigos materiales referentes a la prostitución infantil.

A decir de María Eugenia Villareal, investigadora de la Casa Alianza, el mayor problema radica en que la legislación guatemalteca no sanciona a la persona que realiza el acto sexual con una niña, niño o adolescente. "Eso significa que existe una barrera legal", dice. En Estados Unidos, por ejemplo, la Ley Federal, título dieciocho, sección dos mil cuatrocientos veintitrés establece: "es considerado como un delito el que cualquier ciudadano estadounidense realice viajes a ultramar con la intención de abusar sexualmente de menores. La sentencia puede implicar diez años de cárcel y multas de

hasta doscientos cincuenta mil dólares”.

Por otra parte, la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes no está expresamente desarrollada en los códigos guatemaltecos por lo que se tiene que acudir a delitos similares como la prostitución de menores o el proxenetismo. Tal como se expresa en el Código Penal Guatemalteco. Y eso ocasiona confusión, pues los dos incluyen los mismos elementos. El problema es que la corrupción en la persona menor de edad tiene una pena de prisión de dos a seis años y el proxenetismo una multa de quinientos a dos mil quetzales, que aumenta en una tercera parte cuando es agravado.

Entonces se puede concluir que un delito tiene multa y otra prisión, cuando el juez recibe una denuncia se encuentra con la duda de qué sanción aplicar. "Como la ley procesal penal establece que en caso de duda se favorece al reo, prevalecería la multa. Esa situación debe ser aclarada y modificada", agrega la investigadora, quien también insiste en que ambas sanciones son leves. "Debe crearse un marco legal acorde con la Convención y los Derechos del Niño ratificados por Guatemala".

Otra de las debilidades de la legislación guatemalteca es la referente a la pornografía infantil, pues no está tipificada en forma directa. En general sin importar si se trata de menores o adultos se castiga con multas de trescientos a cinco mil quetzales. "Es necesario que la pornografía infantil se tipifique como delito".

3.6 Conciencia de la situación que atraviesan los niños

Las debilidades no son sólo en el ámbito legal. En general, la población guatemalteca no está sensibilizada sobre el problema y, muchas veces, prefiere ignorarlo e, incluso, negarlo. "Eso sólo agudiza la situación e impide tomar medidas preventivas para que no siga creciendo, como ha sucedido en Costa Rica, donde el turismo sexual con menores de edad ya se difunde internacionalmente a través de catálogos", dice el director de la Casa Alianza en Guatemala.

En Cancún México, es un estado considerado uno de los centros más grandes de turismo sexual infantil y punto de encuentro de pedófilos, las autoridades municipales han colocado anuncios en la ciudad y taxis, donde se insiste en la idea de: "No sexo con niños".

Por otra parte, la fragilidad institucional para el abordaje de la problemática persiste. "El estado por medio del Ministerio de Gobernación no cuenta con un sistema operativo, que a través de la Policía Nacional Civil, permita perseguir y castigar a quienes se dedican a prostituir niños, niñas y adolescentes y a hacer uso de ellos", dice el estudio de Casa Alianza.

A cambio, el sistema de justicia penaliza a los menores explotados sexualmente, pues son ellos las víctimas de las redadas policíacas y quienes quedan privados de libertad o son expulsados del país en caso de tratarse de extranjeros.

"En muy pocos casos el criminal es arrestado y, si eso sucede, encuentra alguna salida legal para no llegar a juicio o para tener consideraciones especiales en el mismo", agrega el estudio. Tampoco existe entre los guatemaltecos la cultura de denunciar esas fechorías y cuando alguna institución lo hace, corre el riesgo de "fuga de información", lo que dificulta atrapar a los responsables.

La supervisión en Barras Show y Night Club tampoco es eficiente, pues la entidad encargada de ello carece de recursos humanos suficientes para garantizar el funcionamiento de los mismos. *"A nivel de Ministerio Público las investigaciones deben ser más profundas, sin descartar el seguimiento a los sitios de internet, donde abunda la pornografía infantil, incluida la de menores guatemaltecos"*.

Es menester endurecer la legislación que penaliza estas actividades y agravar las penas de los delitos ya existentes en relación a la prostitución y explotación sexual infantil, así también crear y fortalecer instituciones que se responsabilicen de manera exclusiva del combate, persecución penal y atención directa a todo lo referente con la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes.

También crear centros de atención a las víctimas y mecanismos eficientes de reinserción a la vida social, así como educar y sensibilizar sobre el tema a nacionales y extranjeros. Mientras eso no suceda, Guatemala continuará siendo un territorio fértil para el desarrollo del turismo sexual con menores y la prostitución infantil, algo que tornaría altamente peligroso toda vez que el futuro de Guatemala radica en su niñez y

la misma se ve en peligro, donde los niños, niñas, adolescentes y jóvenes se ven desprotegidos.

3.7 Perfil del victimario

Los victimarios o victimario debe considerarse al sujeto autor o colaborador para el abuso sexual en niños, es la parte activo de la transgresión. Los patrones que representa el victimario en su mayoría son generales y dentro de los más comunes se encuentran:

- a. Las estadísticas demuestran que en la mayoría de los casos es una persona que convive con el niño.
- b. Tienen personalidad transgresora.
- c. Personal psicópata, seducen.
- d. Se da en todos los estrados sociales.
- e. Un gran porcentaje repite la misma historia que sufrieron (en el caso de las madres que son prostitutas, suelen dar en venta a sus propias hijas para que sean abusadas sexualmente y producto de ello reciben regalos, dinero, alimentos entre otros).
- f. Personalidad posesiva y obsesiva.
- g. Mantienen contacto directo con el niño.
- h. Ejercen influencia física y psicológica sobre sus víctimas.
- i. Producen e infunden temor en sus víctimas.

En el caso de la víctima se dan las siguientes circunstancias:

- a. No se rebelan o tardan en hacerlo.
- b. Les avergüenza su propio cuerpo.
- c. Se sienten culpables.
- d. Sienten gran confusión.
- e. Su estabilidad emocional ha sido alterada, y
- f. Pobre identificación sexual.

CAPÍTULO IV

4. Situación de los niños que nacen, crecen y desarrollan en los prostíbulos en el Municipio de Chimaltenango

4.1 La realidad

Algunos de los lugares bellos en Guatemala se encuentran en el Departamento de Chimaltenango, sus paisajes son tan pintorescos que son la inspiración de poetas y pintores, atrae tanto a visitantes extranjeros como nacionales. Posee una riqueza fabulosa, tiene un movimiento alto en el comercio toda vez que dicho lugar conecta entre la ciudad de Guatemala y su clima es fresco.

Chimaltenango es uno de los departamentos que produce y surte un alto porcentaje de alimentos en el país, tales como: hortalizas, legumbres, frutas, hierbas entre otros. La palabra Chimaltenango significa “Muralla de los Escudos”. Se encuentra localizado a 56 kilómetros de la Capital.

Otro de los motivos por lo cual el municipio de Chimaltenango del Departamento de Chimaltenango es visitado se debe a la existencia de prostíbulos, bares, barras y cantinas instalados a inmediaciones de la Carretera Interamericana, cualquiera nacional o extranjero que pretenda viajar o se conduzca a Quetzaltenango, Huehuetenango, Tecpán Guatemala, Sololá, Totonicapán podrá apreciar en los dos extremos de la carretera Interamericana aproximadamente casi quinientos metros donde existen centros de prostitución.

En dicho lugar funcionan alrededor de treinta y un bares y otros que funcionan en casas particulares en forma clandestina. Los bares mas concurridos por sus usuarios se encuentran: El Tango Azul, Las Chicas, El Crucero del Amor, La Fogata, Silanoa y el Brasilia. Dichos prostíbulos tienen aproximadamente treinta y cinco años de funcionar en dicho sector. La demanda del servicio del sexo fue en aumento en los años de mil novecientos setenta a mil novecientos noventa, con la llegada e instalación de la base militar trescientos dos. Los propietarios de bares y prostíbulos fueron incrementando el número de sus mujeres para satisfacer la demanda por parte de sus clientes o en su caso habilitaban mas casas. Los soldados que se encontraban de alta en dicha base militar eran los clientes predilectos y usuarios constantes de los servicios, puesto que en horarios de descanso o días de asueto solían concurrir a dichos lugar a emborracharse y de paso utilizar el servicio del sexo. El aumento de los prostíbulos, bares y cantinas iban en incremento y su historia aparece juntamente con la instalación de dicha base militar.

Hoy día la base militar trescientos dos de Chimaltenango no funciona, la misma fue deshabilitada, a la fecha funciona las instalaciones de la escuela normal Pedro Molina. La desocupación de las instalaciones que ocupaban la zona militar trescientos dos de Chimaltenango vino a menguar en un inició las ganancias para los propietarios de bares, prostíbulos y cantinas.

Sin embargo en la actualidad el servicio del sexo nuevamente encuentra un campo fuerte de demanda por parte de sus usuarios, los transportistas, trailers, extranjeros concurren a dichos lugar para consumir servicios de bebidas y sexo. Muchos de los usuarios no les importa el contagio venéreo, la exposición a la enfermedad mortal como lo es: el SIDA.

Muchos de los usuarios ofrecen pagar a las prostitutas un dinero extra a cambio de que las mismas no se protejan o se protejan estos, lo cual representa doble riesgo para contraer cualquier enfermedad de transmisión sexual. Esto se puede verificar en una entrevista sostenida por una prostituta que labora en el bar el Brasilia, quien se omitirá su nombre, es conocida como Amanda para sus clientes, cuenta con la edad de diecisiete años, es de nacionalidad salvadoreña, ejerce la prostitución desde que contaba con la

edad de catorce años, la misma emigro de su país El Salvador y se instaló en este lugar por falsas promesas que le hiciera un connacional al ofrecerle un buen trabajo en Guatemala, pero debido que no cuenta con alguna profesión y tras haber sufrido una decepción amorosa la misma se ha dedicado a ejercer la prostitución.

Las autoridades Chimaltecas tanto como la gobernación, municipalidad, Ministerio Publico, dirección departamental de Educación han llevado reuniones a efecto de que los bares, prostíbulos y cantinas sean colocados en otro sector, pero en sus intentos se ha tenido problemas fuertes entre los propietarios de dichos centros, sin mencionar el elevado número de delitos que se cometen en dicho sector, lugar altamente peligroso.

Se teme por la inseguridad y el incremento de la violencia que ha representado la existencia de dichos centros de prostitución para la población Chimalteca, sin que se haga nada al respecto a esto hay que sumar el aumento y desplazamiento de las maras que muchos de los casos con amigos de las trabajadoras del sexo.

El municipio y departamento de Chimaltenango, ocupan el tercer lugar con mayor presencia de prostíbulos, bares y cantinas. Dentro de la escala reportada por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social lo ha considerado como el sector de mayor presencia de contagiados por el sida.

En los prostíbulos, bares y cantinas donde se presta el servicio del sexo, existe un grupo social que ha sido olvidado por parte de las autoridades, propietarios de dichos centros y hasta por sus propios progenitores como lo son los niños que nacen, crecen y desarrollan en dichos lugares.

4.2 Niños que nacen en los prostíbulos en el municipio y departamento de Chimaltenango

Son sorprendentes los extremos que han llegado los propietarios de prostíbulos, bares y cantinas. Con el objeto de mantener a las mujeres trabajadoras del sexo permiten que las mismas mantengan junto con ellas a sus hijos. Permitiendo a las madres que son prostitutas a realizar el trabajo en presencia de sus pequeños hijos, quienes aun no comprenden el comportamiento de la madre.

Regularmente las trabajadoras del sexo no posee algún lugar donde poder vivir, en otros casos tienen niños, ella y sus hijos viven en las casas de prostitución, en descuidos han salido embarazadas de sus clientes a quienes en muchas ocasiones desconocen, pues son simplemente desconocidos, es un cliente mas que necesitaba el servicio, pagaron una determinada cantidad de dinero a efecto de que la misma no utilizara protección y quedaron en cinta.

En muchos de los casos los clientes se encuentran infectados de alguna enfermedad de transmisión sexual o en los casos peores del sida, en este acto la prostituta aunque se cuide o se haya cuidado se contamina de dicha enfermedad y en otras circunstancias han concebido a un nuevo ser.

Actualmente es obligatorio a las mujeres que ejercen la prostitución comparecer ante el hospital general del departamento de Chimaltenango, a efecto de que las mismas sean examinadas y evaluadas para ejercer un control en contra del crecimiento, contagio y propagación de enfermedades de transmisión sexual y el SIDA. A pesar de este llamado muchas mujeres inmersas en la prostitución ejercen la profesión en forma clandestina, por lo cual no puede llevarse a cabo un control eficaz, muchas de ellas se encuentran contagiadas y no están enteradas que son portadoras de la enfermedad.

En los prostíbulos, bares y cantinas existe un acontecer como lo es la solicitud que hacen los clientes a las prostitutas que omitan utilizar preservativo o cualquier otra protección puesto que muchos de ellos considera que su uso hace que sean menos hombre, o porque no obtienen una buena satisfacción y ofrecen pagar un dinero extraordinario por dichos servicios sin protección.

Es alto el número de niños que han sido concebidos en los prostíbulos, bares y cantinas entre ellos el cuarenta y cinco por ciento de niños han sido abortados, ya que las madres no cuentan con recursos económicos para sostener a sus hijos, y su temor a no seguir trabajando para poder sostenerse asimismas, o a sus otros hijos las lleva a abortarlos y en otros casos son dados en adopción, es en este plano donde aparecen las adopciones ilegales que son obtenidas por extranjeros o nacionales que posteriormente los venden en altas cantidades fuera del país, naciendo así a la vida, el tráfico humano.

Es sabido mediante entrevista de una mujer que únicamente aporta su nombre como Meli que indica: Que abogados llegar a preguntar si en los prostíbulos tienen niños y si están embarazadas, a efecto de que den en adopción a sus futuros hijos y que les ofrecen cantidades elevadas de dinero a cambio de un niño.

Los niños dados en adopción por parte de las prostitutas han encontrado un mercado fuerte. La Casa Alianza ha reportado que anualmente se dan en adopción alrededor de 5000 niños, las adopciones dejan cuantiosas ganancias para tramitadores, notarios, abogados, procuradores, extranjeros, funcionarios entre otros.

La participación de los propietarios de los bares, prostíbulos y cantinas han tenido mucha influencia para llevar acabo los abortos y adopciones ilegales, los mismos suministran bebidas compuestas para ocasionarles el aborto, o bien comparecen ante médicos de su confianza y faltos de ética a efecto de que les practique el aborto y la madre como no quiere al niño, presta su consentimiento para que le sea practicado, en otras circunstancias los propietarios causan el aborto por medio de alambres de paraguas o sombrillas, a través de serchas que son introducidas vía vaginal y manipulan el feto hasta destrozarlo, posteriormente la madre es remitida algún hospital o sanatorio para que le practiquen un legrado. El legrado consiste en una actividad clínica maniobrada por un profesional, quien lleva acabo una raspadura en el útero de una mujer, de los restos que han quedado de un feto tal como placenta, líquido amniótico, partes del feto entre otros organismos, dicha práctica aunque debe ser realizada por un especialista es sabido que en ocasiones lo hace cualquier persona, la actividad se lleva acabo en el útero de una mujer que ha abortado intencional o no, a efecto de llevar acabo una limpieza y no quede ningún fragmento de placenta o parte del ser del feto que posteriormente puede perjudicar gravemente a la madre y pueda causarle hasta la muerte, en otros casos soportar alguna infección o hemorragia excesiva.

El otro cincuenta y cinco por ciento de niños que logran nacer cuyas madres son prostitutas, al momento del nacer adquieren enfermedades sexuales, pues los dan a luz vía vaginal y al momento de deslizarse por dicho conducto la enfermedad es adquirida por ellos, en otros casos los niños nacen sanos sin embargo las madres al momento de amamantarlos transmiten a través del alimento como lo es la leche materna la enfermedad.

De ese cincuenta y cinco por ciento de niños que nacen el veinticinco por ciento adquieren el sida y el otro treinta por ciento es propenso a adquirir el sida posteriormente en el crecimiento.

Los niños que actualmente son portadores del síndrome de insuficiencia adquirida no gozan de asistencia médica, muchas de las madres ni siquiera saben si sus hijos han sido contaminados o fueron infectados por el sida, el 20% de niños contagiados por el sida son abandonados por las madres en casas hogares o bien los dan adopción.

Los niños que nacen en los prostíbulos, bares y cantinas se encuentran en alto riesgo y peligro en su integridad física como psicológica, se hace necesario de conformidad con la nueva ley de Protección de la Niñez y Adolescencia y la Convención sobre los Derechos del Niño que establece: todos los niños y niñas tienen el derecho a crecer en un ambiente, sano integro y seguro, esta garantía puede apreciarse a través de una prestación de atención psicológica y que los mismos sean retirados de la patria potestad de las madres y puedan ser remitidos a centros especializados donde se dediquen a alimentarlos, educarlos, asistirlos entre otras necesidades que su minoría de edad exige.

Los niños y niñas nacidos en los prostíbulos, bares y cantinas representan para la sociedad el hecho de no darles asistencia de tipo psicológica y física en constituirse éstos en un futuro en el caso de las niñas a ser prostitutas en potencia y los niños en convertirse en los delincuentes del mañana.

En la actualidad la Procuraduría General de la Nación de conformidad con sus facultades y en representación y como institución en ser garantista, en velar por los derechos de los niños deben de proteger a niños en la calle y de la calle; sin embargo, los niños que nacen, crecen y desarrollan en los prostíbulos, bares y cantinas son las víctimas de la sociedad y de sus propias madres, pues los mismos han quedado en el olvidado por no ser apreciados por el conglomerado y por las autoridades mismas.

De los 31 bares reportados en el municipio de Chimaltenango del departamento de Chimaltenango, radican en dichos lugares alrededor de 58 niños, sin contar a 16 mujeres que ejercen la prostitución que se encuentran en estado de gravidez.

Muchos de los niños que se desarrollan en los prostíbulos, bares y cantinas no asisten a clases, viven de los pocos recursos económicos que sus madres pueden obtener en el ejercicio de la prostitución y en otros casos de la venta de drogas para obtener un ingreso extra.

El fenómeno de la prostitución como lo expone Elías Neuma “Se da debido a la situación económica de los países, por lo regular las mujeres tienden a prostituirse, mientras los hombres se inclinan a delinquir”.³¹

4.3 Niños que crecen en los prostíbulos en el municipio y departamento de Chimaltenango

De los cincuenta y ocho niños reportados que viven dentro de los prostíbulos que funcionan en el municipio de Chimaltenango del departamento de Chimaltenango, de sexo cuarenta y tres niñas y veinticuatro niños, los mismos se encuentran dentro de las edades siguientes:

- a. 23 bebés de edades de 4 meses a 2 años.
- b. 18 niños de edades de 3 años a 7 años.
- c. 9 niños de edades de 8 años a 11 años.
- d. 8 niños de edades de 12 años (muchos de estos niños por la edad con que cuentan viven alternativamente con sus madres en los prostíbulos y con familiares).

Los niños comprendidos en edades escolares de edades de los incisos c únicamente la cuarta parte estudian. En las escuelas reciben malos tratos y son discriminados debido a que son hijos de prostitutas. En muchos de los casos las madres optan por sacarlos de estudiar pues no tienen ni siquiera para pagar la inscripción en la escuelas públicas por no contar con recursos económicos optan porque los niños no estudien pues tienen mas hijos a quienes educar, alimentar etc.

En su mayoría de los niños ya reportados corren en riesgo en constituirse en los delincuentes del mañana, no reciben una educación integral, la ausencia de una figura paternal, la maternidad responsable, la negación de un hogar estable y seguro contribuye

³¹ Neuman, Elías, **Víctimas**, pág. 125.

por que los niños, niñas y adolescentes salgan de los dominios de las madres y se integren a grupos pandilleros.

Existe otro acontecer dentro de los prostíbulos como lo es el riesgo y peligro al cual son sometidos los niños y niñas que crecen en tales lugares toda vez que las madres en muchos casos venden a sus propios hijos a los consumidores del sexo, es sabido que en un setenta por ciento de las niñas que nacen, crecen y desarrollan en estos ambientes tienen su primer experiencia sexual en estos lugares, donde las madres las venden a sus propios clientes de los cuales obtienen una buena paga, ya que las vírgenes son mejor pagadas. Es así como se va transmitiendo el patrón de vida y el ciclo se repite.

Una de las consecuencias de las niñas al ser sometidas a este tipo de vida es el menosprecio, la baja autoestima, la discriminación entre otros sentimientos negativos hacia sus propios cuerpos. Estos traumas persisten y en algunos casos extremos muchas de las mujeres optan por el suicidio.

Se hace urgente hacer conciencia en las madres que ejercen la prostitución en un cambio radical en pro del mejoramiento del tipo de vida de los niños que nacen, crecen y desarrollan en los prostíbulos.

El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social mediante un plan estratégico de la Red Nacional de Paternidad y Maternidad Responsable, presentó un programa en cuanto a la paternidad y maternidad responsable, el mismo se llevó en la ciudad de Guatemala, el veinticuatro de abril del año dos mil tres. En un hotel capitalino se presentó el "Plan Estratégico de la Red Nacional de Paternidad y Maternidad Responsable", coordinado por el Programa Nacional de Salud Reproductiva (PNSR), del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS), y veinticuatro instituciones más, públicas como privadas. El viceministro del ministerio expresó que la estrategia se implementará por medio de la participación multidisciplinaria y multisectorial, incidiendo en los factores biológicos, psicológicos, sociales, culturales, económicos, políticos y legales, que determinan su ejercicio en beneficio de la familia guatemalteca.

“Dijo además que esta red contribuirá al fortalecimiento de las familias, a través del

logro de cambios de conductas y actitudes de los hombres y mujeres en Guatemala.

Para impulsar las estrategias, se crearon comisiones de coordinación y logística, formación y desarrollo del recurso humano, investigación, monitoreo y evaluación, asesoría jurídica y promoción, información, educación y comunicación.

Entre las estrategias que se tienen, está organizar y fortalecer equipos de trabajo que se proyecten a la población, promoviendo la paternidad y maternidad responsables, y mantener coordinación entre las comisiones establecidas en el grupo articulador de la red.

Entre las metas se menciona, contar con una base legal para asegurar la sostenibilidad de la red y la elaboración de un reglamento interno de funcionamiento de la red.

Según la información, esta institución nació a raíz de que Guatemala, ocupa uno de los primeros lugares entre los países con alto número de casos de paternidad irresponsable, según lo informado por la Comisión Económica para América Latina (CEPAL), ya que las familias guatemaltecas enfrentan situaciones difíciles, como desnutrición, prostitución infantil, tráfico humano, sida, abortos, analfabetismo y desintegración familiar”.³²

³² <http://www.tuobra.unam.mx/publicaciones//07/06/02//12503-icute->

CAPÍTULO V

5. Legislación, tratados sobre los derechos de los niños y niñas guatemaltecos

5.1 Protección legal

En un mundo globalizado se ha preocupado por la explotación infantil sexual comercial de los niños, prostitución infantil, la pornografía infantil, el turismo sexual infantil, ciertos aspectos de la esclavitud de la infancia, la legislación extraterritorial, los problemas relacionados con los testigos infantiles y los derechos del acusado.

Esta preocupación ha llegado a las Naciones Unidas y a muchos países en la firma de tratados internacionales, regionales, bilaterales y adecuarlos en los marcos jurídicos nacionales de cada país.

La adhesión de los países a los tratados ha sido muy variada, sin embargo el instrumento mas completo de defensa de los derechos de los menores se encuentra la Convención sobre los Derechos del Niño, dicha convención ha logrado una ratificación casi mundial ya que ningún estado ha notificado reserva alguna sobre el Artículo 34 la primer disposición destinada a proteger al niño contra todas las formas de explotación y abuso sexual.

Actualmente son ciento noventa y un estados que han ratificado la Convención sobre los Derechos del Niño.³³

La explotación sexual infantil y el paulatino crecimiento internacional de sus manifestaciones, han promovido una copiosa legislación apartir del año mil novecientos noventa.

El Artículo 19 de la referida Convención impone a los estados partes adoptar todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de violencia, perjuicio o abuso físico o mental, descuido y maltrato o explotación, incluyendo el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un tutor o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo.

Esta obligación surge que todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas y privadas de bienestar social, órganos jurisdiccionales,

³³ Naciones Unidas, A.RES.52/640-13/2/98, Pág. 2.

autoridades administrativas o los órganos legislativos siempre deberán de tener en cuenta el interés superior del niño.

Una de las contribuciones a nivel internacional se encuentra la aprobación de la Convención sobre los Derechos del Niño, ratificada por Guatemala, el Artículo 1º. de la Convención expone que debe de entenderse como niño todo ser humano desde el momento de su concepción y hasta los dieciocho años de edad.

Dentro del marco legal globalizado de los derechos humanos internacionales, numerosos tratados han surgido desde principios de siglo, entre los cuales se puede mencionar a los más importantes, estos surgieron aun de la fundación de las Naciones Unidas y se encuentran:

No.	Año	Descripción del contenido
1.	1904	Acuerdo Internacional para la Eliminación de la “Trata de blancas”, enmendado por el protocolo del 3 de diciembre de 1948 de las Naciones Unidas.
2.	1910	Convención Internacional para la Eliminación de la “Tratas de blancas”, enmendada nuevamente por el protocolo del 3 de diciembre de 1948.
3.	1919	Convención Saintgermain-en Layes, para garantizar la eliminación total de la esclavitud en todas sus formas y del comercio de esclavos por tierra y mar.
4.	1921	Convención Internacional para la Eliminación del “Tráfico de Mujeres y Niños”, enmendada por el protocolo del 20 de octubre de 1947).
5.	1923	Convención para la Eliminación de la “Distribución y Comercialización de Publicaciones Obscenas”, enmendada por el protocolo del 12 de noviembre de 1953.
6.	1926	Convención en contra la Esclavitud, enmendada por el protocolo del 23 de octubre de 1953.
7.	1933	Convención Internacional para la Eliminación “Tráfico de Mujeres mayores de edad”, enmendada por el protocolo del 20 de octubre de 1947.
		Todos los instrumentos enmendados mediante protocolos fueron adoptados por las Naciones Unidas. La convención de 1919 dejó de tener vigencia.

5.2 Tratados vigentes de las Naciones Unidas

a. 1.1 -1923 Convención para la Eliminación de la Distribución y Comercialización de Publicaciones Obscenas, enmendada por el Protocolo 1947.

Este convenio ha sido ratificado por 53 países, este tratado cubre todo lo referente a la pornografía, remarcando su carácter de delito en los estados partes “con el fin de que por medio del comercio, o la distribución o la exhibición pública para hacer o producir o tener posesión de material escrito, dibujos, grabados, pinturas, impresos, cuadros, carteles, emblemas, fotografías, filmes o cualquier otro objeto obsceno”.

Asimismo, se consideran sancionables la exportación, importación, transporte, publicidad y participación en negocios relativos con tales “asuntos u objetos obscenos”.

Algo muy importante de esta Convención, es que los delincuentes debe ser juzgados en el estado parte en cuyo territorio se ha cometido el delito, o cualquiera de sus elementos constitutivos, pero cuando las leyes del país lo permitan, pueden ser juzgados por los estados a que pertenecen, aun cuando cometan los abusos en otros territorios.

b. 1.2 -1949 Convención para la Eliminación del Tráfico de Personas y la Explotación de la Prostitución

Esta convención ha sido ratificada por setenta países, este tratado obligada a los estados partes a castigar a toda persona que “para satisfacer las pasiones de otros consigue, induce o conduce a otra persona con fines de prostitución o explota la prostitución de otra”, aun cuando medie su consentimiento. Así también se sanciona la gestión de un burdel y el alquiler y alojamiento para la prostitución de otras personas. Según este tratado dichos delitos deben considerarse como extraditables, o en los estados donde la extradición no esta autorizada, las naciones que han vuelto a su propio estado tras haber cometido tales delitos en el extranjero, deben ser procesados y castigados por los tribunales de su propio estado.

De este modo la convención establece, procedimientos legales para combatir el tráfico internacional de persona en especial de niños dados en adopción y mujeres.

c. 1.3-1956 Convención Complementaria sobre la Abolición de la Esclavitud, la Trata y las Instituciones y Prácticas Similares a la Esclavitud

Este convenio fue ratificado por ciento catorce países, dentro de las disposiciones más importantes de esta convención se encuentra el Artículo 1º. que obliga a los estados partes “tomar todas las medidas legislativas necesarias y practicables y de cualquier otro tipo para conseguir progresivamente y lo antes posible la abolición total o el abandono de cualquier institución o práctica mediante la cual toda persona menor de dieciocho años, puede ser entregada por cualquiera o ambos de sus progenitores naturales o por sus custodios a otras personas, ya sea mediante compensación para la explotación del menor o de los frutos de su trabajo”.

d. 1.4.1979 Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra las Mujeres

Esta convención se encuentra vigente desde mil novecientos ochenta y uno, ha sido ratificada hasta el treinta de junio de mil novecientos noventa y cuatro, por ciento treinta y un países. En el Artículo 6 se pide a los Estados partes “tomar todas las medidas pertinentes, incluidas las legislaciones, para eliminar todas las formas de tráfico de mujeres y la explotación de la prostitución de mujeres”.

e. 1.5 -1989 Convención sobre los Derechos del Niño

El centro de los derechos humanos de las Naciones Unidas ha reconocido a la convención sobre los derechos del niño, como “la declaración más exhaustiva sobre los derechos del niño jamás realizada”. *Ha sido descrita como La nueva piedra angular de una nueva ética moral a favor de la infancia*”, probablemente un hito en la historia de la humanidad y Unicef ha afirmado que junto a su amplio enfoque en materia de derechos del niño, también puede ser considerada el instrumento más innovador sobre los derechos humanos redactado por la comunidad internacional.

Fueron necesarios diez años de trabajo preparatorios y muchas reuniones para que los países miembros de Naciones Unidas, aprobaran por unanimidad la “Convención Internacional sobre los Derechos del Niño” en noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.

A la fecha solo dos países no han ratificado la convención, Somalia que es pura geografía porque no ha logrado luego de muchos años de guerra civil tener un gobierno central y un estado y constituirse en sujeto de derechos internacional y Estados Unidos. En este último caso a la férrea oposición del senado norteamericano manejado por

sectores conservadores se agrega este país cuando un adolescente de catorce años (en varios estados la edad es inferior), comete un delito muy grave, se le juzga y sentencia, pudiendo incluso condenarlo a muerte, pena que se ejecuta una vez cumplida la mayoría de edad.

América Latina y el Caribe no sólo ha sido pionera en el proceso de ratificaciones, sino que además la han transformado en ley nacional mediante un trámite de aprobación parlamentaria.

La convención consta de cincuenta y cuatro artículos, cuarenta de los cuales tienen que ver con los derechos sustanciales, mientras que el resto concierne en mayor medida al tema del procedimiento para facilitar el monitoreo de tales derechos.

Su articulado incorpora los aspectos ya contenido en la Declaración de los Derechos del Niño de mil novecientos cincuenta y nueve, la amplía y va más allá de dicha declaración al hacer jurídicamente responsable de sus acciones respecto de los niños, a los estados que la ratificaron.

La Convención de los Derechos del Niño está recorrida por dos ideas fundamentales.

- La consideración del niño, niña y adolescente como sujetos plenos de derechos, merecedores de respeto, dignidad y libertad, abandonando así, el criterio de niño como objeto pasivo de la intervención del Estado, la familia y la sociedad, y
- La consideración de los niños como personas con necesidades de cuidados especiales, como consecuencia de su particular situación de desarrollo, por consiguiente además de poseer todos los derechos que disfrutaban los adultos, los tienen derechos especiales.

El Artículo 1º expone que se entiende por niño a todo ser humano menor de 18 años de edad, salvo que en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad, de manera que la convención delimita un umbral para diferenciar entre niñez y madurez a los dieciocho años.

Vitit Mntarbhorn, citado por Mery Corres expone: “los derechos enunciados en la Convención sobre los Derechos del Niño menciona temas de supervivencia, desarrollo, protección y participación de niños. Estos incluyen derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, ejemplificados como el derechos a la vida, la prohibición de la tortura, la libertad de derecho a la educación, el derecho a la salud y a la seguridad social”.³⁴

La convención señala la preocupación sobre grupos especiales de niños, incluyendo aquellos abusados, explotados o ignorados. Hay un llamado a ayudar a dichos niños con facultades mediante una protección más efectiva. Estos grupos incluyen niños sexualmente explotados, niños trabajadores, discapacitados, huérfanos, refugiados, indígenas y de minoría, detenidos y soldados.

En relación a la explotación sexual, ésta es abordada en el Artículo 19 los Estados partes adoptaran todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentra bajo la custodia de los padres, de un representante legal, o de cualquier otra persona que tenga a su cargo. Artículo 34 los Estados partes se comprometen a proteger al niño en contra todas las formas de explotación y abuso sexuales. Con este fin, los Estados partes tomaran, en particular, todas las medidas de carácter nacional, bilateral y multilateral que sean necesarias para impedir.

- a) La incitación o la coacción para que un niño se dedique a cualquier actividad sexual ilegal.
- b) La explotación del niño en la prostitución u otras prácticas sexuales ilegales.
- c) La explotación del niño en espectáculos o materiales pornográficos.

Artículo 35: los estados partes tomaran todas las medidas de carácter nacional, bilateral y multilateral que sean necesarias para impedir el secuestro, la venta o la trata de niños para cualquier fin o en cualquier forma.

³⁴ Corres, Mery, **Derecho de infantes**, pág. 321.

Artículo 39: los estados partes adoptaran todas las medidas apropiadas para promover la recuperación física y psicológica y la reintegración social de todo niño víctima de cualquier forma de abandono, explotación o abuso, tortura u otra forma de trato o penas crueles, inhumanos o degradantes, o conflictos armados. Esa recuperación y reintegración se llevaran acabo en un ambiente que fomente la salud, el respecto en si mismo y la dignidad del niño.

En toda la convención subyace un principio, que necesita de un equilibrio entre los derechos y libertades del niño y la responsabilidad que incumbe a los padres, tutores y a la sociedad en general de proteger al niño y garantizar su crianza, desarrollo y su integridad física, mental y moral.

Por eso en cualquier medida concerniente a ellos, siempre se tendrá en cuenta el interés superior del niño, tal como lo expone el Artículo 3. 1 de la convención que establece: En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá el interés superior del niño.

f. Instrumentos de la OIT

La Organización Internacional del Trabajo, se refiere en varios instrumentos a los problemas del abuso de niños, sobre todo en relación a que la prostitución infantil, es una de las múltiples formas de la explotación del trabajo infantil.

Las conclusiones del seminario internacional de las Naciones Unidas sobre las formas y medios de lograr la eliminación del trabajo infantil en todo el mundo de fecha del veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco que son las siguientes: “La explotación del trabajo infantil adopta múltiples formas y ciertos tipos de explotación, como ejemplo la explotación infantil, que son particularmente aberrantes”. De esta manera se considera que la prostitución infantil al menos es considerada, a nivel internacional como una forma de explotación del trabajo infantil.

Aunque los tratados de la OIT no fueron hechos teniendo en cuenta el fenómeno de la explotación sexual, de la misma forma que tampoco lo fueron como un medio para combatir la participación de los niños en el conflicto armados, ciertas normas de la

Organización Internacional del Trabajo, se deben considerarse significativas a ese respecto.

g. Convención del Trabajo Forzado y Abolición del mismo por parte de la OIT, número 29-1930 y de 105.

Las convenciones veintinueve y ciento cinco de la Organización Internacional del Trabajo, fueron explícitamente mencionadas en una enmienda propuesta por Nigeria al capítulo sobre “*Aplicación de los instrumentos existentes*” de la propuesta francesa revisada a favor de un protocolo facultativo sobre la materia tratada. Estos instrumentos parecen tener valor sobre las materias que se está considerando en especial combatir la explotación sexual comercial de los niños en el umbral del tercer milenio por lo menos sanciona el trabajo forzado.

h. Convención 138 de la edad mínima, 1973 de la OIT

La convención ciento treinta y ocho de la Organización Internacional del Trabajo, considerada actualmente como “el trabajo espejo”, en materia de trabajo infantil, esta refleja y menciona implícitamente, en el Artículo 32 de la Convención sobre los Derechos del Niño. Sin embargo, este instrumento tuvo una pobre ratificación por parte de los países, hasta el uno de junio de mil novecientos noventa y cinco.

La Convención regula la admisión al empleo en las “ramas” de actividad económica enumeradas en su Artículo 5°. Todas ellas son actividades formales y reconocidas. En ella no se consideran ni el autoempleo ni el “trabajo no lucrativo”. De manera tal que esta norma no tiene aplicación en el campo de la explotación sexual comercial. Sin embargo es una indicación de la actitud de la comunidad internacional hacia aquellas actividades, que afectan la salud y el desarrollo de los niños.

i. Legislación humanitaria internacional

La legislación humanitaria internacional establece cuales son los actos legales en el conflicto armado y el trato que se deben de dar a los prisioneros entre ellos los niños.

j. Regulación relativa a las leyes y usos de la guerra anexadas a la convención IV de la Haya de 1907

Todos los prisioneros de guerra, incluidos los niños “deben ser tratados humanamente” según el Artículo 2°. De acuerdo con el Artículo 46 se prohíbe la violación o abuso sexual de los habitantes de un territorio ocupado: El honor y los derechos familiares deben ser respetados.

k. Convención Americana sobre los derechos del hombre

Esta Convención consta de 82 Artículos. En especial en el artículo 5°. Establece que “Todas las personas tienen derecho al respeto de su integridad física mental y moral. Artículo 6°. especifica que nadie será sometido a esclavitud o servidumbre involuntaria, practicas prohibidas en cualquiera de sus formas, así como la trata y el tráfico de mujeres. A la vez el Artículo 19 del referido cuerpo normativo establece: “todo menor tiene derecho a medidas de protección adecuadas a su edad, por parte de su familia, el estado y la sociedad.

l. Convención Interamericana sobre el Tráfico Internacional de menores del dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y cuatro

Este tratado fue adoptado en la quinta conferencia interamericana especializada sobre derechos internacional privado, convocado por la Organización de Estados Americanos.

Su finalidad es regular los aspectos civiles y penales del tráfico internacional de menores mediante la cooperación internacional.

Sus disposiciones se refieren a “toda persona menor de edad de dieciocho años de edad” que es víctima de secuestro, traslado o retención, o intento de secuestro, traslado o retención, para fines o con medios ilegales. El testimonio fines ilegales comprende “prostitución, explotación sexual y la servidumbre...”

m. Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales del cuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta

El Tratado Constitutivo del Consejo de Europa fue aprobado en Londres el cinco de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve. En virtud del mismo, se crea una comunidad supranacional basada en los principios de democracia parlamentaria, estado de derecho y respecto a los derechos del hombre. Sus órganos fundamentales son una asamblea compuesta por los representantes de los parlamentos nacionales europeos, un comité de ministros y un tribunal Europeo de derechos humanos. En este convenio se recalca la disposición en el Artículo 4 que establece “ninguna persona podrá mantener en esclavitud o en la servidumbre a nadie se le podrá exigir el desempeño de trabajo forzado u obligatorio.

n. Congreso Mundial contra la Explotación Sexual Comercial de los Niños celebrado en Estocolmo, Suecia del veintisiete al treinta y uno de agosto de mil novecientos noventa y seis

Es en Estocolmo, Suecia donde se desarrolla el escenario de “La marcha del orgullo gay 98” y el “Gay film festival” esta fue una gran celebración, en el mismo se celebro el congreso contra la explotación sexual de los niños.

Dicho congreso fue organizado por el gobierno de Suecia en cooperación con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, la “End Chile Prostitution in Asian Tourism y el grupo de las Organizaciones no gubernamentales encargada de la Convención sobre los Derechos del Niño.

El reportero especial de Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, profesor Vitit Montarbhorn indico “No puede haber mas ilusiones, nadie puede negar que el problema de los niños vendidos por sexo existe, aquí y ahora, en casi todos los países del mundo”.

ñ. Legislación interna en Guatemala y la ley de protección integral de la niñez y adolescencia.

Una de las formas con las cuales cuenta el estado de Guatemala para garantiza la libertad y el libre goce de los derechos de los menores se encuentra la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, dicha ley tiene trece meses de vigencia, la misma vino a solventar determinadas necesidades imperantes en la sociedad guatemalteca tal es el caso: de los niños en riesgo y en peligro, así como la

situación jurídica de los adolescentes frente a la infracción a la ley penal del Estado de Guatemala.

Una de las formas de garantizar la libertad, integridad, derecho a un hogar estable e íntegro, a no ser sometido a ningún tipo de agresión sexual, maltrato infantil, explotación sexual, pornografía se ve garantizado en el Artículo 56 de la referida ley que establece: “Los niños y niñas tienen derecho a ser protegidos contra toda forma de explotación o abuso sexual, incluyendo: a) la incitación o la coacción para que se dedique a cualquier actividad sexual, b) su utilización en la prostitución, espectáculos o material pornográfico, c) promiscuidad sexual, d) el acoso sexual de docentes, tutores y responsables”.

Dentro de las instituciones que se crea la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia se encuentra la participación activa de la Comisión Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, Procurador de los Derechos Humanos a través de la defensoría de la niñez y adolescencia unidad de protección a adolescencia trabajadora, la intervención especializada de la policía nacional civil entre otras.

CONCLUSIONES

1. La prostitución infantil es un negocio de los pedófilos.
2. La realidad que viven los niños, niñas y adolescentes de la calle representa para éstos alto grado de peligrosidad y riesgo.
3. La predilección de los pedófilos por los niños, niñas y adolescentes constituye una degeneración sexual.
4. La violencia de las fuerzas de seguridad del Estado constituyen el peor enemigo de los niños, niñas y adolescentes que se dedican a la prostitución infantil y pornografía infantil.
5. La explotación sexual comercial de los niños constituye un fenómeno global que se ha vuelto una verdadera “industria” que deja fructíferas ganancias para sus productores.
6. La prostitución infantil constituye una de las lacras sociales, que la historia ha demostrado ser imposible de erradicar.
7. La pornografía infantil consiste en la representación o descripción de la esclavitud sexual y la prostitución gráficamente.
8. Los niños, niñas y adolescentes que nacen, crecen y desarrollan en los prostíbulos en el municipio de Chimaltenango del departamento de Chimaltenango se han constituido víctimas de las madres, la sociedad y del Estado en virtud de encontrarse olvidados en tales lugares, donde el patrón del comportamiento de prostitución se repite.
9. Que los actuales tratados, convenios y leyes sobre los derechos de los niños, niñas y adolescentes no tienen la eficacia que deberían de tener en cuanto a su cumplimiento.

RECOMENDACIONES

1. Promover por todos los medios la prevención de la pornografía y explotación sexual.
2. Que debido al riesgo y peligrosidad que representa la explotación sexual y la pornografía infantil, se hace necesario se tipifiquen figuras delictivas que tiendan a garantizar y proteger de la libertad sexual de los niños.
3. Que el Estado cree un fiscalizador interno dentro de la Dirección de la Policía Nacional Civil, para ejercer a un control estricto en cuanto al comportamiento de los elementos de las fuerza de seguridad a efecto de proteger a los niños, niñas y adolescentes de la calle y en la calle.
4. Ejercer mayor control en el ingreso de turistas al país toda vez que actualmente no existe un control estricto por lo cual existe libre ingreso al mismo.
5. La explotación infantil y prostitución constituye una forma de esclavitud para los niños, niñas y adolescentes en Guatemala por ello se hace necesario de que los que han sido objeto de tales tratos sean sometidos estudios y tratamientos especiales.
6. Que los niños que nacen y crecen en los prostíbulos sean remitidos a instituciones especializadas toda vez que estando en dichos lugares, a los mismos les representa un riesgo y peligrosidad moral y real.
7. Que la Procuraduría General de la Nación por medio de la Procuraduría de la Niñez verifique toda clase de esclavitud de niños y niñas en los prostíbulos.
8. Las madres de los niños y niñas que viven en los prostíbulos sean separados y trasladados a lugares especializados, donde dichas madres puedan visitarlos.
9. Que se promuevan campañas en favor de la responsabilidad maternal y paternal.

10. Se crean programas a efecto de que las mujeres que ejercen la prostitución puedan aprender un arte u oficio por medio de la Secretaria de Obras Sociales de la Esposa del Presidente, a efecto de lograr una reforma en su comportamiento.

BIBLIOGRAFÍA

CALCETAS, Santos. Ofelia. **Manifestaciones de las Naciones Unidas frente a la explotación sexual**, Buenos Aires, Argentina: Ed. Depalma. 2001.

CAPULUPO, Enrique Rodolfo. **Ladrones de inocencia**, San Salvador, El Salvador: Ed. Educativo. 2000.

CAPULUPO, Enrique Rodolfo. **Los pedófilos**. 2ª ed. San Salvador, El Salvador: Ed. Educativo. 2001.

CERVELLO, Vicenta. **El comercio sexual**. Bilbao, España: Ed. Technos. 1999.

CORRES, Merry. **Derecho de infantes**. Madrid, España: Ed. Del Puerto. 1997.

DAVISON, Neale. **Comportamientos sexuales**. 3ª ed. aumentada y puesta al día. D.F. México: Ed. Harla. Año 1996.

Decomisan grabaciones de pornografía. Diario Prensa Libre. Año LIII. No. 17383.

Defensoría de la Niñez. **Procuraduría de los Derechos Humanos**. s.f.

DE MAUSE, Lloys. **La explotación sexual comercial de los niños**. 2ª ed. Buenos Aires, Argentina: Ed. Depalma. 1990.

D. SALOM, Genaro. **Tráfico humano y libre migración. Situación preocupante**. 2ª ed. Madrid, España: Ed. Ariel S. A. 1991.

GONZÁLEZ, del Soler, José. **El comercio sexual**. 2ª ed. Buenos Aires, Argentina: Ed. Educativa. 1980.

GÓMEZ, Colomer, Juan. **Garantías mínimas para la protección de los niños**. 5ª ed. Euskadi, España: Ed. Vasco. 1997.

GONZÁLEZ del Soler, José. **El comercio sexual**. Buenos Aires, Argentina: Ed. Educativa. 1998.

MALDONADO, Urbe. Rogelio. **La pobreza a nivel mundial y el caso Guatemala.**

D.F. México: Ed. Harla. 1999.

MUNTARBHORN, Vitit. **Prostitución infantil una forma de violar los derechos de los**

niños. 2ª ed. aumentada y puesta al día. España: Ed. Tirant Lo Blanch. 1990.

NEUMAN, Elías. **Víctimas de delitos convencionales y no convencionales.** Buenos

Aires, Argentina: Ed. Universidad. 2001.

NEUMAN, Elías. **Víctimas.** 2ª ed. Ampliada y estructurada, Buenos Aires, Argentina:

Ed. Depalma. 1991.

PLUIS, Alba Liliana. **Comportamientos sexuales de los adolescentes y niños.** 4ª ed.

México: Ed. Fondo de la Cultura Económica. 1997.

TORRES, Harla. Ferry. **La explotación sexual en América.** 2ª. ed. Buenos Aires, Argentina, Ed. 2001.

Sitios en el Internet

Alto Comisionado de las Naciones Unidas <<Los niños en América Latina>>
www.childreninternational.com. 11 de enero del 2001. (16 de febrero del 2002).

Harris, Brus. <<Explotación infantil>>s.f. www.casaalianza.com.gt. 2 de junio del año 2004

Harris, Brus. <<La situación de la prostitución en Guatemala>>. s.f .
www.casaalianza.com.gt. 3 de mayo del 2004

Niños abusados <<Explotación infantil en Centroamérica>>. s.f.
www.univision.com/noticiasinternacionales/centroamerica

Nuestros hijos <<Salud sexual>>
www.discoveryhealtd.com/saludsexual.

Legislación

Constitución Política de la República. Asamblea Nacional Constituyente, 1986

Código Penal Guatemalteco. Decreto número 97-96. 5 de julio de 1973. Congreso de la República, 1973.

Convención Sobre los Derechos del Niño. Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos Cooperación Europea. s.f. 86 págs.

Naciones unidas A.res.52.640-13/2/98. Pág. 2.

Colección de instrumentos internacionales de Derechos Humanos en el sistema Interamericano. Comunidad Europea. 212 págs.